

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 1 DE 118

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE
BARRANCABERMEJA-EDUBA
VIGENCIA 2017**

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

BARRANCABERMEJA, DICIEMBRE 21 DE 2018

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 2 DE 118

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE
BARRANCABERMEJA - EDUBA

Contralora Municipal: OLIVA OLIVELLA GUARIN

Equipo Directivo: REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ

Equipo Auditor: LUIS ALBERTO RIVERO ORTEGA
FRANKIL JOHANY PARDO HERREÑO
JOSE ANTONIO RIAÑO GALVIS
CINDY VANESSA HERNANDEZ ORTIZ

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 3 DE 118

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL.....	5
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	6
1.1.1	Control de Gestión.....	7
1.1.2	Control de Resultados	8
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal.....	9
1.1.3.1	Opinión sobre los Estados Contables.....	9
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1	CONTROL DE GESTIÓN.....	11
2.1.1.	Factores Evaluados	11
2.1.1.1.	Ejecución Contractual.....	11
2.1.1.1.1.	Obra Pública	12
2.1.1.1.2.	Prestación de Servicios.....	27
2.1.1.1.3.	Suministros	68
2.1.1.1.4.	Consultoría u otros Contratos	85
2.1.1.2.	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	96
2.1.1.3.	Legalidad.....	107
2.1.1.4.	Gestión Ambiental	107
2.1.1.5.	Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TIC).....	108
2.1.1.6.	Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.....	108
2.1.1.7.	Control Fiscal Interno	109
2.2	CONTROL DE RESULTADOS	110
2.3	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....	111
2.3.1.	Estados Contables.....	111
2.3.1.1.	Concepto Control Interno Contable	111
2.3.2.	Gestión Presupuestal	113
2.3.3.	Gestión Financiera.....	114
3.	OTRAS ACTUACIONES	114
3.1	SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA	114
3.2	AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	114
3.3	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	117
4.	PRESUNTOS HALLAZGOS	118

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 4 DE 118

LISTA DE CUADROS

Cuadro No 1 - Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal	7
Cuadro No 2 - Control de Gestión	8
Cuadro No 3 - Control de Resultados	8
Cuadro No 4 - Control Financiero y Presupuestal	9
Cuadro No 5 - Contratos ejecutados por Eduba vigencia 2017	11
Cuadro No 6 - Gestión Contractual	12
Cuadro No 7 - Descuentos de Ley no Aplicados	56
Cuadro No 8 - Listado de Exámenes a Empleados de Eduba	65
Cuadro No 9 - Tanqueos a Vehículos de Eduba	71
Cuadro No 10 - Lavado a Vehículos de Eduba	72
Cuadro No 11 - Tanqueos a Vehículos de Eduba	75
Cuadro No 12 - Pagos efectuados al Contrato 037 de 2017	89
Cuadro No 13 - Rendición y revisión de la cuenta	96
Cuadro No 14 - Relación de Viáticos a Empleados de Eduba	102
Cuadro No 15 - Diferencias en Modificaciones al Presupuesto	105
Cuadro No 16 - Legalidad	107
Cuadro No 17 - Gestión Ambiental	108
Cuadro No 18 - Tecnologías de las Comunicaciones e Información	108
Cuadro No 19 - Plan de Mejoramiento	109
Cuadro No 20 - Control Fiscal Interno	110
Cuadro No 21 - Control de Resultados	110
Cuadro No 22 - Estados Contables	111
Cuadro No 23 - Control Fiscal Interno	112
Cuadro No 24 - Evaluación del Control Interno Contable	113
Cuadro No 25 - Gestión Presupuestal	114
Cuadro No 26 - Gestión Financiera	114
Cuadro No 27 - Austeridad en el Gasto Público	116
Cuadro No 28 - Presuntos Hallazgos	118

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 5 DE 118

Barrancabermeja, Diciembre 21 de 2018

Doctora:

SANDRA MILENA ARRIETA GOMEZ

Gerente

Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-
EDUBA

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2017

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2017, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Empresa de desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 6 DE 118

El informe contiene la evaluación de los siguientes aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados, Control Financiero y Presupuestal, Revisión de la Rendición de la Cuenta Anual Consolidada, Plan de Mejoramiento, Austeridad en el Gasto Público, Pronunciamiento de Sobre Fecimiento de la Rendición de la Cuenta Anual Consolidada Vigencia 2017, y los Beneficios del Control Fiscal, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 80.5 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja Fenece la cuenta de la Entidad con salvedades correspondiente a la gestión contractual, con veintiocho (28) Hallazgos Administrativos, dos (2) Presuntos Hallazgos Disciplinarios, cuatro (4) Presuntos Hallazgos Fiscales por valor de **\$108'545.826**, para la vigencia fiscal correspondiente al año 2017.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 7 DE 118

Cuadro No 1 - Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	86.7	0.5	43.4
<u>2. Control de Resultados</u>	63.0	0.3	18.9
<u>3. Control Financiero</u>	91.0	0.2	18.2
Calificación total		1.00	80.5
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 86.7 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 8 DE 118

Cuadro No 2 - Control de Gestión

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	88.4	0.65	57.5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	85.0	0.02	1.7
3. Legalidad	82.0	0.05	4.1
4. Gestión Ambiental	70.0	0.05	3.5
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	97.3	0.03	2.9
6. Plan de Mejoramiento	85.9	0.10	8.6
7. Control Fiscal Interno	84.8	0.10	8.5
Calificación total		1.00	86.7
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, cumple parcialmente, como consecuencia de la calificación de 63.0 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

Cuadro No 3 - Control de Resultados

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	70.0	0.20	14.0
Eficiencia	70.0	0.30	21.0
Efectividad	51.3	0.40	20.5
coherencia	75.0	0.10	7.5
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	63.0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 9 DE 118

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 91.0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro No 4 - Control Financiero y Presupuestal

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	100.0	0.10	10.0
3. Gestión financiera	90.0	0.20	18.0
Calificación total		1.00	91.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2017, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son Con Salvedades.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 10 DE 118	

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

OLIVA OLIVELLA GUARIN
Contralora Municipal.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 11 DE 118

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es Favorable – Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas a través del SIA de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, contó con un presupuesto de \$ 12.826.141.956, para la vigencia 2017. En total celebró 135 contratos por valor de \$ 5.213.883.336, que equivalen al 40.6% del presupuesto de la entidad. Distribuidos así:



Cuadro No 5 - Contratos ejecutados por Eduba vigencia 2017

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	5	\$ 735.101.570
Prestación de Servicios	111	\$1.670.812.666
Suministros	11	\$ 133.997.050
Consultoría u Otros	8	\$ 2.634.339.912
TOTAL		\$ 5.213.883.336

Fuente: Eduba

Elaboró: Contraloría Municipal

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 12 DE 118

la calificación de 88.4, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro No 6 - Gestión Contractual

EVALUACIÓN VARIABLES											
TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría v. Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	91	34	69	4	38	2	100	5	87.78	0.50	43.9
Cumplimiento deducciones de ley	72	32	75	4	100	2	60	5	72.09	0.05	3.6
Cumplimiento del objeto contractual	91	34	75	4	25	2	97	5	87.04	0.20	17.4
Labores de Interventoría y seguimiento	96	34	75	4	100	2	100	5	94.44	0.20	18.9
Liquidación de los contratos	96	34	100	4	0	2	100	5	92.22	0.05	4.6
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	88.4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

2.1.1.1.1. Obra Pública


De un universo de 5 contratos se auditaron 4; por valor de \$ 735.101.570, equivalente al 14.09 % del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

OBSERVACIONES

CONTRATO 050 DE 2017

OBJETO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS DE EDUBA EN LA CARRERA 24 CON CALLE 47, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 98.306.852.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 13 DE 118

OBSERVACIONES:

- a) No están cumpliendo con las fechas de publicación en el SECOP, ART 15 manual de contratación, art. 2.2.5, circular externa única número 23 Colombia compra eficiente numeral 2. Acta de liquidación del contrato data del 31 de julio de 2017 y fue publicada en SECOP hasta el 13 de febrero de 2018. FOLIOS 328 Y 329.

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando; de tal forma que se vele por el respeto a los principios contractuales y la información sobre la materia esté siempre a disposición de los interesados a través de los canales de información establecidos para tal fin en las disposiciones contenidas en la página Colombia Compra Eficiente.

- b) La adecuación de una infraestructura existente, en donde funcionan algunas oficinas de EDUBA. Los componentes ejecutados son funcionales y estables en general, excepto lo siguiente:

Sobre la fachada principal fue realizado un tratamiento superficial (plastiestuco), el cual se ha desprendido en parte.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 14 DE 118	



1. Parte de los muros adecuados mediante plástiestuco (interior) presenta afectaciones (desprendimiento y/o manchado de superficie), debido a filtraciones de agua no reparadas. Una de ellas se encuentra en una caja de Breakers, lo que implica riesgos de tipo eléctrico.



A partir de lo anterior, se realiza el siguiente cálculo de presunta observación con incidencia fiscal, de acuerdo a las actividades descritas en Acta de Recibo Final del Contrato en cuestión y a las cantidades afectadas para cada caso:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 15 DE 118

Cálculo PDF Contrato de Obra Pública No.050 de 2017

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad afectada	Valor Unitario	Valor Parcial
6.1	Aplicación plástiestuco muros internos	m2	5	\$18,145.00	\$90,725.00
6.2	Aplicación de plástiestuco muros exteriores	m2	15	\$18,145.36	\$272,180.40
6.3	Pintura 2 manos tipo 1 muros internos	m2	5	\$16,659.43	\$83,297.15
6.5	Pintura Koraza para exteriores	m2	15	\$22,670.90	\$340,063.50
				Total	\$786,266.05
				AIU	\$275,193.12
				PDF	\$1,061,459.17

Se establece una Observación Administrativa con incidencia Fiscal por valor de UN MILLON SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.061.459,17). **Lo anterior se configura como una observación administrativa (1) y fiscal (1) por valor de \$ 1.061.459.**

Respuesta:

Respecto al desprendimiento de la fachada principal de las instalaciones, se indica que dichos desprendimientos están en la parte superior de la misma, por lo que se puede decir que dicha anomalía obedece en su gran mayoría a que la fachada no cuenta con un elemento de protección con corta gota que contribuya a su durabilidad y protección; elemento que no hace parte de las actividades contractuales pactadas para que fueran ejecutadas por el contratista en esta ocasión. A pesar de ello, se requerirá al Contratista por escrito para que atienda y subsane de ser posible, las observaciones indicadas por el ente de control.

De lo relacionado sobre las afectaciones (desprendimiento y/o manchado de superficie), es importante indicar que la humedad que existe sobre el muro es producida por la escorrentía de las aguas lluvias que bajan por el cuerpo del mismo, ya que no existe un elemento de protección en el remate o parte superior, provocando de esta forma una presencia constante de humedad. Finalmente es importante aclarar que las actividades asociadas al tratamiento de la humedad existente y prevención de ocurrencia de la misma, no hacían parte del contrato de obra ejecutado.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 16 DE 118

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, es aceptada de manera parcial, toda vez que el literal A) es aceptado en su totalidad por EDUBA, en cuanto al literal B), el argumento presentado no se acepta, por cuanto las actividades que determinaron la observación fueron ejecutadas por el contratista y su deterioro obedeció a deficiencias constructivas en la actividad propia y/o a no tener en cuenta las condiciones existentes de la infraestructura. La promesa de requerir al contratista no subsana las situaciones evidenciadas.

Por lo anterior, se configura Hallazgo administrativo (1) y con presunta incidencia fiscal (1) por valor de \$ 1.061.459.

CONTRATO 065 DE 2017

OBJETO: OBRA DE RELLENO Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO DEL ÁREA DEL PROYECTO DE VIVIENDA COLINAS DEL NORTE FASE 1.


VALOR DEL CONTRATO: \$ 170.548.759

OBSERVACIONES:

- a) No obra en el expediente certificados de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal – los integrantes de la unión temporal no acreditaron tal certificado. Conforme a la Ley 797 de 2003, artículo 5. **Lo anterior se configura como una observación administrativa (2).**

Respuesta:

En los folios 716, 717, 718 y 719 del expediente del contrato No. 065 se encuentra el pago de seguridad social presentado por el Contratista, según anexo. Mediante el presente oficio en atención a la observación presentada, se anexa certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales expedida por la Contadora de la UT Rellenos Colinas del Norte en la que se indica que a fecha siete (07) y veintisiete (27) de julio de 2017, la UT se encontraba a Paz y Salvo por todo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 17 DE 118

concepto de aportes. De igual forma, se anexa copia de la tarjeta profesional de la Contadora. (Ver anexo denominado Observación 2a).

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad, es aceptada, teniendo en cuenta que aportan en archivo PDF las planillas pagadas de la seguridad social de los integrantes de la UT, por lo tanto se retira la observación Administrativa.

CONTRATO DE OBRA 110 DE 2017

OBJETO: ADECUACIÓN DE INMUEBLE ENTREGADO POR EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA A EDUBA, EN CALIDAD DE COMODATO, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA No. 303-60154.


VALOR DEL CONTRATO: \$ 279.893.020

OBSERVACIONES:

- a) El objeto contractual es la adecuación de un inmueble y dentro de dicho contrato se efectúa la compra de muebles y enseres que correspondería a otro rubro presupuestal, lo anterior se evidencia a lo largo de todo el expediente contractual, es más desde el presupuesto oficial obrante en folios del 13 al 16 se puede observar la destinación del presupuesto para la compra de muebles y enseres como ventiladores – punto 12 – sistema de seguridad – punto 16 – aires acondicionados – punto 17 – muebles de oficina y divisiones modulares – punto 19 – todos estos bienes fueron adquiridos con fondos del programa urbano conservación de ambientes saludables y seguros, rubro que ni siquiera podría ser usado para realizar reparaciones locativas a la sede de EDUBA.

Respuesta:

Conforme a la necesidad señalada en los estudios previos y la finalidad que se desprende de la ejecución del contrato; es claro que la adecuación del inmueble necesitaba la instalación de algunos elementos como son: el sistema de seguridad, los aires acondicionados y los muebles de oficina y divisiones

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 18 DE 118

modulares, entre otros. Para ello, en la determinación del presupuesto oficial se han establecido los análisis de precios unitarios que detallan objetivamente la mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarios para conseguir en su conjunto el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior, para lograr la habitabilidad y funcionalidad que pretende la entidad al realizar un proceso contractual que busca garantizar la satisfacción de la necesidad.

- b) A dicho contrato se le realizaron dos adiciones, lo que incrementó la cuantía del contrato a \$ 279.893.020 situación que a todas luces supera la menor cuantía, debiéndose realizar el proceso a través de licitación pública, lo que podría implicar una falta de planeación en la fase precontractual.

Respuesta:

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto consideró pertinente y conducente realizar un proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía, para celebrar un contrato para el cumplimiento del siguiente objeto: ADECUACIÓN DE INMUEBLE ENTREGADO POR EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA A EDUBA EN CALIDAD DE COMODATO, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 303-60154 En cuanto a la modalidad de selección de contratista; esto es, selección abreviada procedimiento de menor cuantía; utilizada para la posterior celebración del Contrato 110 de 2017 es la que se encuentra conforme al artículo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, por cuanto el valor estimado del contrato a realizar era inferior al valor máximo de la menor cuantía de la Entidad.

El valor del presupuesto oficial para adelantar el proceso de selección ascendía a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$199.004.123 COP) y conforme a la normatividad vigente en ese momento y tal y como fue indicado en los documentos y estudios previos la modalidad de selección fue seleccionada de manera correcta por la entidad.

Ante una presunta falta de planeación; la misma solo podría ser advertida con la ejecución del contrato y la determinación de una necesidad mayor en las obras para cumplir cabalmente con el objeto contractual; situación que no era posible conocer en la etapa precontractual.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 19 DE 118

- c) Los componentes ejecutados son funcionales y estables en general y los insumos suministrados están prestando servicio de manera normal. Solo existen las siguientes observaciones menores.

-Uno de los baños adecuados para uso general no fue estucado ni pintado bajo placa, lo que implica deficiencias en estética y funcionalidad.





A partir de lo anterior, se realiza el siguiente cálculo de presunta observación con incidencia fiscal, de acuerdo a las actividades descritas en Acta de Recibo Final del Contrato en cuestión y a las cantidades afectadas para cada caso:

Cálculo PDF Contrato de Obra Pública No.110 de 2017

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad afectada	Valor Unitario	Valor Parcial
6,1	Aplicación plástiestuco muros internos (incluye lineales, filos y dilataciones)	m2	6	\$15.033,00	\$90.198,00
6,3	Aplicación de pintura muros interiores viniltex o similar, incluye lineales, filos y dilataciones	m2	6	\$17.579,84	\$105.479,04

Total	\$195.677,04
AIU	\$68.486,96
PDF	\$264.164,00

Se establece una Observación Administrativa con incidencia Fiscal por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$264.164,00). **Lo anterior se configura como una observación**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 20 DE 118

administrativa (3), con incidencia disciplinaria (1) y fiscal (2) por valor de \$ 264.164.

Respuesta:


En relación al estuco y pintura sobre cielo raso, se indica que esta actividad no está incluida dentro del contrato de obra, razón por la cual no fue ejecutada por el Contratista. (Ver anexo denominado Observación 3c).

ANALISIS A LAS RESPUESTAS

Analizada la respuesta de la entidad, es aceptada de manera parcial, teniendo en cuenta que respeto de la observación del literal a) la entidad no se pronunció, ya que señala y se refiere a la justificación de la necesidad de realizar la adecuación del inmueble y la necesidad de instalar algunos elementos, mas no se pronuncia sobre el rubro de Fondos del Programa Urbano Conservación de ambientes saludables y seguros, utilizado para satisfacer esa necesidad, motivo por él se realizó la observación, por lo tanto la misma se confirma.

En cuanto a la observación del literal b) es aceptada la respuesta de la entidad, considerando que la modalidad de selección se realizó conforme a la cuantía establecida por la entidad al momento de iniciar el proceso respetivo, cumpliendo así con la normatividad vigente, se procede a revocar la observación.

Sin embargo, la respuesta al literal c) se verifica en visita realizada que fue subsanada la situación, evidenciándose que la superficie fue estucada y pintada, como se puede observar en la imagen a continuación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 21 DE 118



Por lo tanto se configura Hallazgo Administrativo (2).

CONTRATO No. 111 DE 2017

OBJETO: APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESALOJO DEL PREDIO DENOMINADO LA PUERTA 4 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 19.895.862

OBSERVACIONES:

- a) No están cumpliendo con las fechas de publicación en el SECOP, ART 15 manual de contratación, art. 2.2.5, circular externa única número 23 Colombia compra eficiente numeral 2. Acta final y acta de liquidación se suscribieron el 29 de septiembre y 2 de octubre respectivamente y las mismas fueron subidas al SECOP el 13 de febrero de 2018.

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando; de tal forma que se vele por el respeto a los principios contractuales y la información sobre la materia esté siempre a disposición de los interesados a través de los canales de información

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 22 DE 118

establecidos para tal fin en las disposiciones contenidas en la página Colombia Compra Eficiente.

b) Dentro del expediente no se encuentra el respectivo presupuesto oficial.

Respuesta:

Se anexa copia del presupuesto del contrato No. 111 firmado por el Gerente encargado de la Empresa, el cual hace parte del proceso contractual y reposa en el archivo central de la Empresa. *(Ver anexo denominado Observación 4b)*

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de EDUBA, es aceptada, teniendo en cuenta que anexa a la misma el presupuesto oficial, sin embargo ya que la auditada acepta la observación del literal a) esta se confirma, y se **configura Hallazgo administrativo (3)**.


CONTRATO 113 DE 2017

OBJETO: CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL Y CUARTO DE BASURAS, PROYECTO COLINAS DEL NORTE.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 247.257.543

OBSERVACIONES:

- a) Folio 371 – acta parcial 02, dicha acta fue por un valor de \$105´969.426, la cual fue cancelada mediante egreso N° 17-00968, se evidencia que no fue deducido el 5% correspondiente a FONSECON tomando como base el 100% de la factura, por lo que existe un posible daño fiscal que asciende a la suma de **cinco millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos m/l (\$5.298.471)**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 23 DE 118

Respuesta:

Se procedió a verificar en el archivo físico y en el sistema de la entidad, cotejando la información, por tanto se evidencia lo siguiente; que efectivamente se dejó de aplicar el Fonsecon equivalente a un porcentaje del 5% correspondiente a un valor de \$ 5.298.471.

Por lo tanto, se le informó de lo sucedido al contratista, quien procedió a depositar en la cuenta corriente No 013-0008419892 del Banco BBVA a nombre de EDUBA, los dineros de esta forma; una Consignación por valor de un millón cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y un pesos Mcte (\$1.059.691) el día 29 de octubre de 2018 y otra por valor de cuatro millones doscientos treinta y ocho mil setecientos setenta y siete pesos Mcte. (\$ 4.238.777), la cual efectuará el contratista en los próximos días y de la que se allegará la constancia ante el ente de control, para su valoración. Se anexa consignación mencionada de fecha 29-oct-2018. *(Ver anexo denominado Observación 5a)*

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

b)) La obra presenta algunas deficiencias técnicas que alteran su funcionalidad y prestación del servicio, a saber:

-Las canaletas de recolección de aguas lluvias de la cubierta, incluidos los puntos de apoyo de las mismas, no fueron recubiertas con pintura anticorrosiva y de acabado, por lo que se encuentra vulnerable a los factores externos (corrosión, principalmente).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 24 DE 118	



-El bajante de aguas lluvias que descarga esta desde la cubierta, no tiene la protección necesaria requerida para su trabajo y/o resistencia requerida de acuerdo a su grado de exposición a los factores climáticos y antropogénicos.



-El sobrecimiento ubicado en la cocina ha permitido la intromisión de agua por capilaridad, lo que ha afectado el acabado del muro ubicado sobre el mismo.



-Las paredes que confinan el espacio principal presentan fracturas menores desde los vanos contenidos en ella.

Respuesta:

Se requerirá al Contratista por escrito para que atienda y subsane de ser posible, las observaciones indicadas por el ente de control.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 25 DE 118	

A partir de lo anterior, se realiza el siguiente cálculo de presunta observación con incidencia fiscal, de acuerdo a las actividades descritas en Acta de Recibo Final del Contrato en cuestión y a las cantidades afectadas para cada caso:

Cálculo PDF Contrato de Obra Pública No.113 de 2017

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad afectada	Valor Unitario	Valor Parcial
11.7	Suministro, transporte y colocación de canoa en "U" en lámina galvanizada calibre 20	ML	24	\$118,404.00	\$2,841,696.00
8.2.7	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC - sanitaria colgada o en bajante con un diámetro de 4"	ML	20.1	\$35,721.00	\$717,992.10
5.1	Construcción de mampostería en bloque de concreto 12x12x40 cm	M2	54	\$68,898.00	\$3,720,492.00
				Total	\$7,280,180.10
				AIU	\$2,548,063.04
				PDF	\$9,828,243.14

Se establece una Observación Administrativa con incidencia Fiscal por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$9.828.243,14). Más \$ 5.291.471 del Fonsecon. **Lo anterior se configura como una observación administrativa (5) y fiscal (3) por valor de \$ 15.126.714.**

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad, es aceptada de manera parcial teniendo en cuenta que respeto al literal a) se realizaron los actos correctivos, sin embargo se conserva la observación por la suma que no se presentó soporte de pago por la suma de \$4.238.777, la cual se revocara una vez EDUBA allegue al ente de Control el respetivo comprobante de ingreso, teniendo en cuenta que aporta el recibo por valor \$1.059.691, como se observa en la imagen a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 26 DE 118	

BBVA Creando Oportunidades
 OFIC. 0034 BARRANCABERMEJA

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
 B B V A HORA : 15:28:01

NÚMERO DE CUENTA: 0013-0084-91-0100019892 MN
 FECHA OPER: 29-10-18
 FECHA VALOR: 29-10-18
 MOV.: 000001329 1/1

NOMBRE DEL CLIENTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO B

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
		\$ 1.059.691,00
		IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
		\$ 0,00
TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)		\$ 1.059.691,00

FIRMA DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

CLIENTE

FIRMA

BBVA
 SUCURSAL BARRANCABERMEJA
 29 OCT 2018
 AUX. No. 8
 RECIBO
 POR CONSIGNACIÓN

BBVA Creando Oportunidades
 OFIC. 0034 BARRANCABERMEJA

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
 B B V A HORA : 14:42:03

NÚMERO DE CUENTA: 0013-0084-91-0100019892 MN
 FECHA OPER: 16-11-18
 FECHA VALOR: 16-11-18
 MOV.: 000001367 1/1

NOMBRE DEL CLIENTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO B

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
		\$ 4.238.777,00
		IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
		\$ 0,00
TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)		\$ 4.238.777,00

FIRMA DEL CAJERO



CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0,00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

FIRMA

BBVA
 SUCURSAL BARRANCABERMEJA
 16 NOV 2018
 AUX. No. 3
 RECIBO
 POR CONSIGNACIÓN

En cuanto a la observación realizada en literal b), fue subsanada por la entidad como se puede observar en las imágenes anteriores las respectivas consignaciones por parte del contratista, por lo que se revoca la observación Fiscal y se configura **Hallazgo Administrativo (4)**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 27 DE 118

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de 111 contratos se auditaron 35; por valor de \$ 1.670.812.666, equivalente al 32.04 % del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

OBSERVACIONES

CONTRATO No 009-17

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANO Y RURAL QUE ADELANTA EDUBA

VALOR DEL CONTRATO: \$ 67.650.000

OBSERVACIONES:

- a) No están cumpliendo con las fechas de publicación en el SECOP, ART 15 manual de contratación, art. 2.2.5, circular externa única número 23 Colombia compra eficiente numeral 2.

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando; de tal forma que se vele por el respeto a los principios contractuales y la información sobre la materia esté siempre a disposición de los interesados a través de los canales de información establecidos para tal fin en las disposiciones contenidas en la página Colombia Compra Eficiente.

- b) Afiliación por parte del Contratista al Sistema de Riesgos Laborales se efectuó posterior al inicio de actividades contractuales, en folio 70 del expediente se observa que el contratista se afilió a la ARL a partir del 16 de febrero de 2017 y el

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 28 DE 118	

acta de inicio de ejecución del contrato se suscribió el 01 de febrero de 2017, incurriendo en la violación del artículo 2 literal a numeral 1 LEY 1562 que establece la afiliación obligatoria al sistema de riesgos laborales. **Lo anterior se configura como una observación administrativa (6).**

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Puede advertirse además que, ante la situación señalada por el ente de control para la fecha de los hechos, no acaecieron siniestros, ni se configuraron riesgos mayores durante el tiempo de ejecución del contrato cuando ya el contratista se encontraba en situación de cumplimiento de la afiliación al sistema de riesgos laborales.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de EDUBA, es aceptada por el ente de Control, teniendo en cuenta que las observaciones de los literales a) y b), fueron aceptadas por la entidad auditada comprometiéndose a mejorar tanto en las fechas de publicación de los procesos de contratación en la página del SECOP y las fechas de afiliación de los contratista a la ARL, lo cual se tendrá en cuenta en la revisión del plan de mejoramiento, en consecuencia se configura **Hallazgo Administrativo (5).**

CONTRATO 012-2017

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TÉCNICO EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 37.580.855

OBSERVACIONES:

- a) No están cumpliendo con las fechas de publicación en el SECOP, ART 15 manual de contratación, art. 2.2.5, circular externa única número 23

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 29 DE 118

Colombia compra eficiente numeral 2, el contrato se firmó el 01 de febrero de 2017 y el mismo fue publicado hasta el 27 de febrero de 2017.

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando; de tal forma que se vele por el respeto a los principios contractuales y la información sobre la materia esté siempre a disposición de los interesados a través de los canales de información establecidos para tal fin en las disposiciones contenidas en la página Colombia Compra Eficiente.

- b) Afiliación por parte del Contratista al Sistema de Riesgos Laborales se efectuó posterior al inicio de actividades contractuales, en folio 65 del expediente se observa que el contratista se afilió a la ARL a partir del 01 de marzo de 2017 y el contrato empezó a ejecutarse el 01 de febrero de 2017, incurriendo en la violación del artículo 2 literal a numeral 1 LEY 1562 que establece la afiliación obligatoria al sistema de riesgos laborales.

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Puede advertirse además que, ante la situación señalada por el ente de control para la fecha de los hechos, no acaecieron siniestros, ni se configuraron riesgos mayores durante el tiempo de ejecución del contrato cuando ya el contratista se encontraba en situación de cumplimiento de la afiliación al sistema de riesgos laborales.

- c) Revisado el expediente del contrato el cual consta de 137 folios, se relacionan algunas actividades supuestamente realizadas por el contratista, pero no hay evidencias del cumplimiento del objeto contractual. **Lo anterior se configura como una observación administrativa (7), con incidencia disciplinaria (2) y fiscal (4) por valor de \$ 37.580.855.**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 30 DE 118

Respuesta:

La información completa de la ejecución contractual se encuentra en la computadora que funciona en el archivo de la empresa ubicado en la carrera 24, donde reposa toda la información digitalizada y ordenada que da cuenta del cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato por parte de la contratista. Se anexa pantallazos de la información que reposa en el equipo de cómputo del archivo central de la Empresa. *(Ver Anexo denominado Observación 7c).*



Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

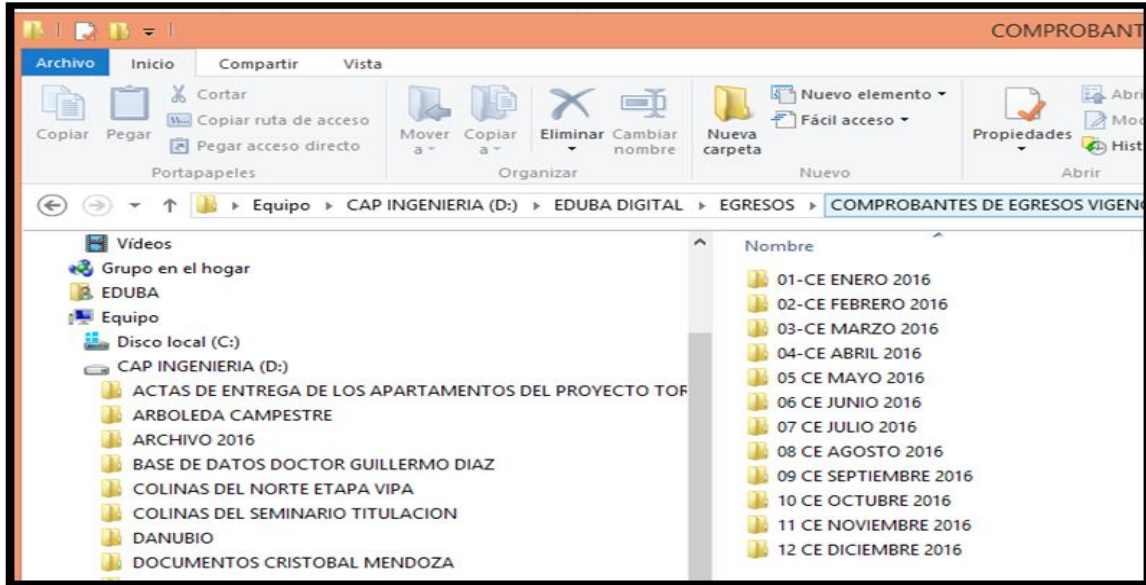
ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la entidad, es aceptada por el ente de control, toda vez que en lo referente a las observaciones de los literales a) y b), la audita los acepta y se compromete a corregir y mejorar en cuanto a las fechas de publicación de los procesos de contratación en la página SECOP y en afiliara a los contratista a la ARL antes de la firma del acta de inicio, por consiguiente la observación administrativa se mantiene y se revisara en el plan de mejoramiento de la entidad.


En lo relacionado con la observación del literal c), igualmente es aceptada teniendo en cuenta que la entidad auditada aporta soportes de ejecución del contrato así: “

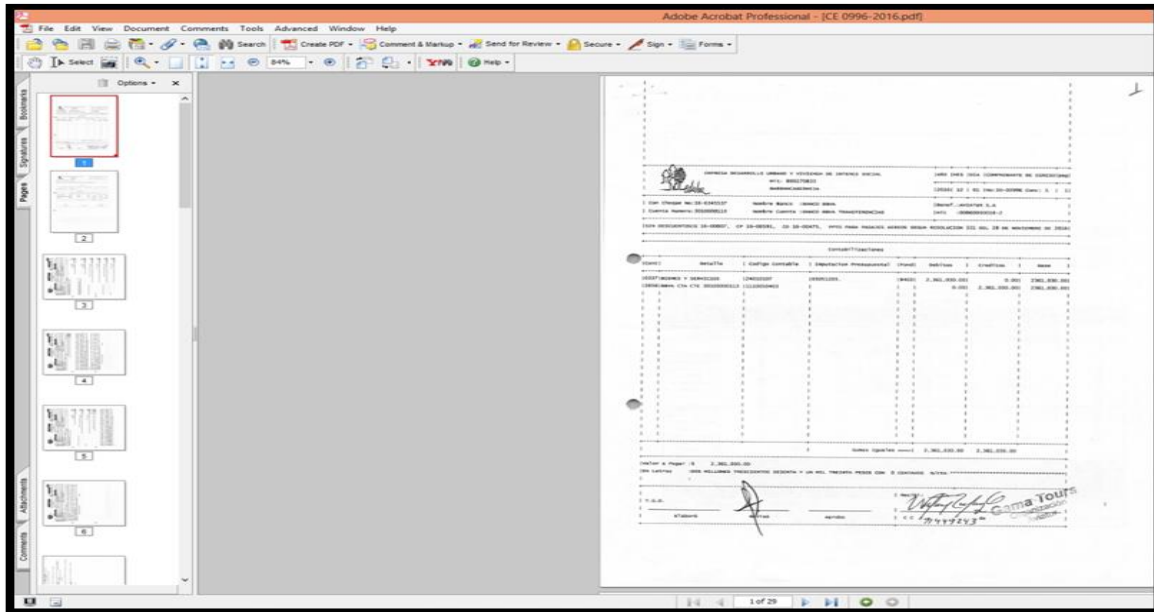
1. Comprobantes de egresos: Se realizó en los meses de enero a diciembre vigencia de 2017 se realizó la organización, foliación y digitalización de los comprobantes de egresos de la vigencia 2016, con un total de 14 cajas y 97 carpetas.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 31 DE 118	

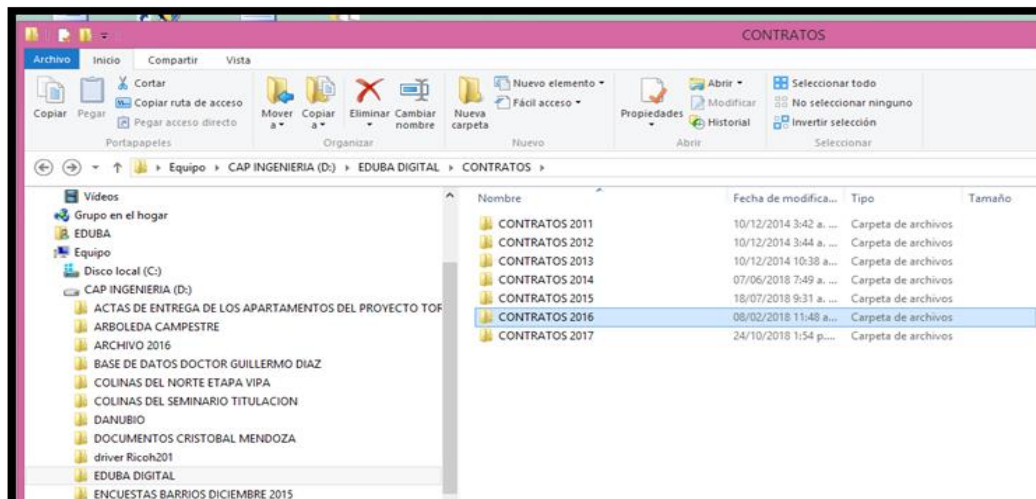


2. Evidencia de la foliación y retiro del material metálico; En la imagen se puede evidenciar, el número de folio y por consiguiente, para dar paso la digitalización el documento debe estar sin ningún elemento metálico que lo pueda dañar.

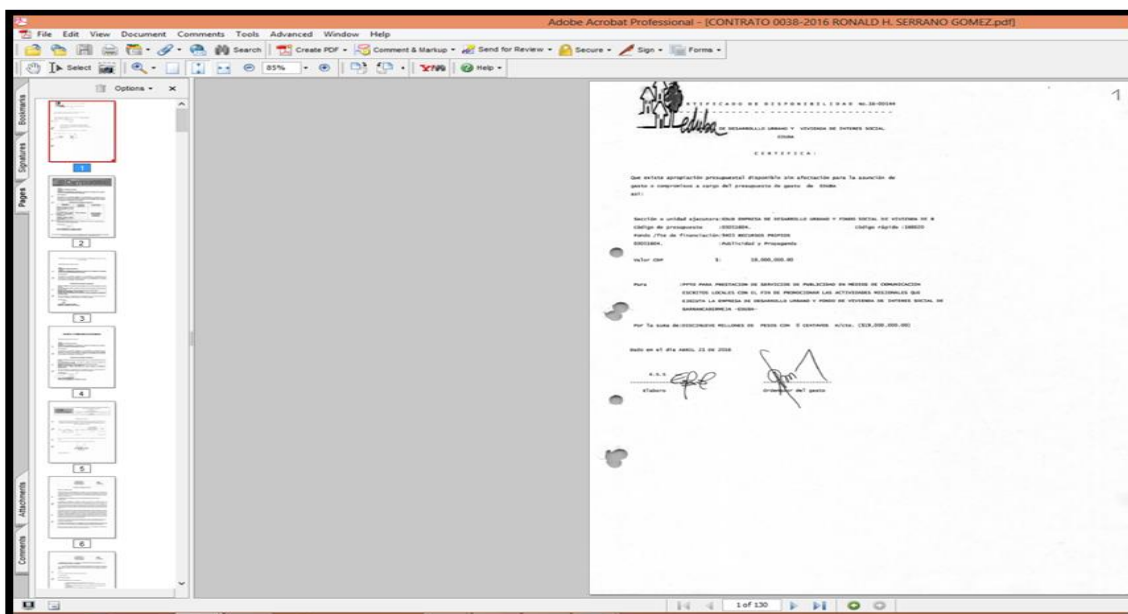
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 32 DE 118	



3. Contratos vigencia 2016. (Digitalizada, foliación y sin material metálico).

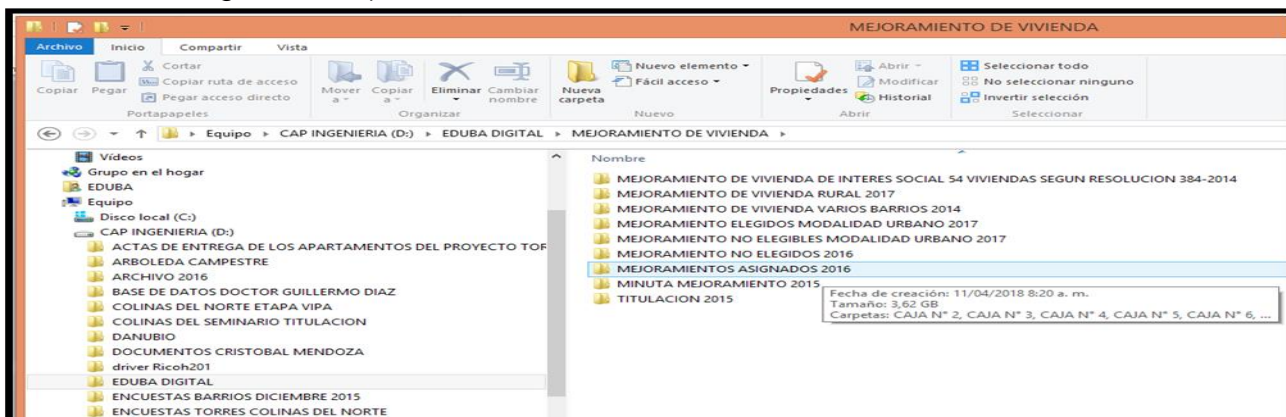


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 33 DE 118	



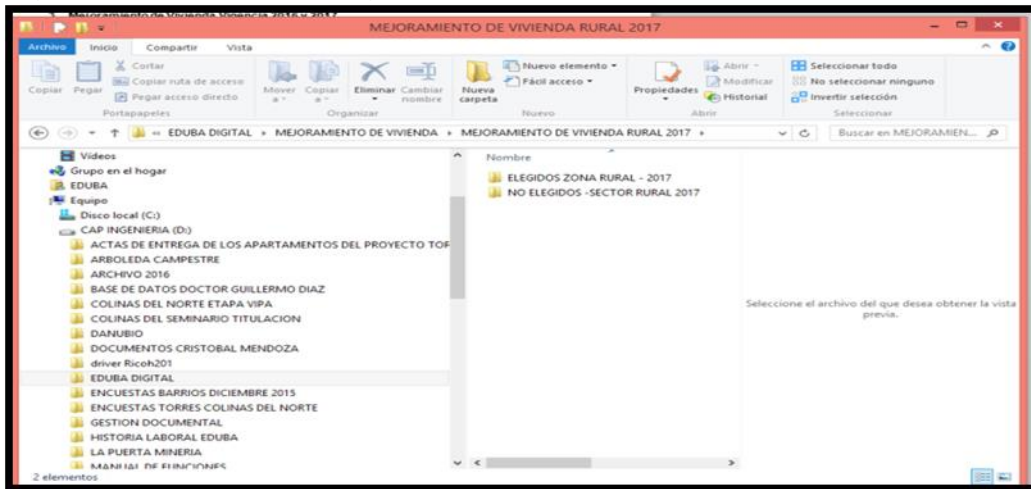
4. Mejoramiento Zona Urbana, no elegido y asignados, vigencia 2016-2017.
 En la vigencia del año 2017 en relación con todo lo relacionado con los Programas de Mejoramiento de Vivienda no elegidos y asignados se organizó lo siguiente:

- No elegidos 2016: (1 caja y 7 carpetas organizada, foliadas y digitalizadas).
- Asignados 2016: (6 cajas y 37 carpetas organizadas, foliadas y digitalizadas).

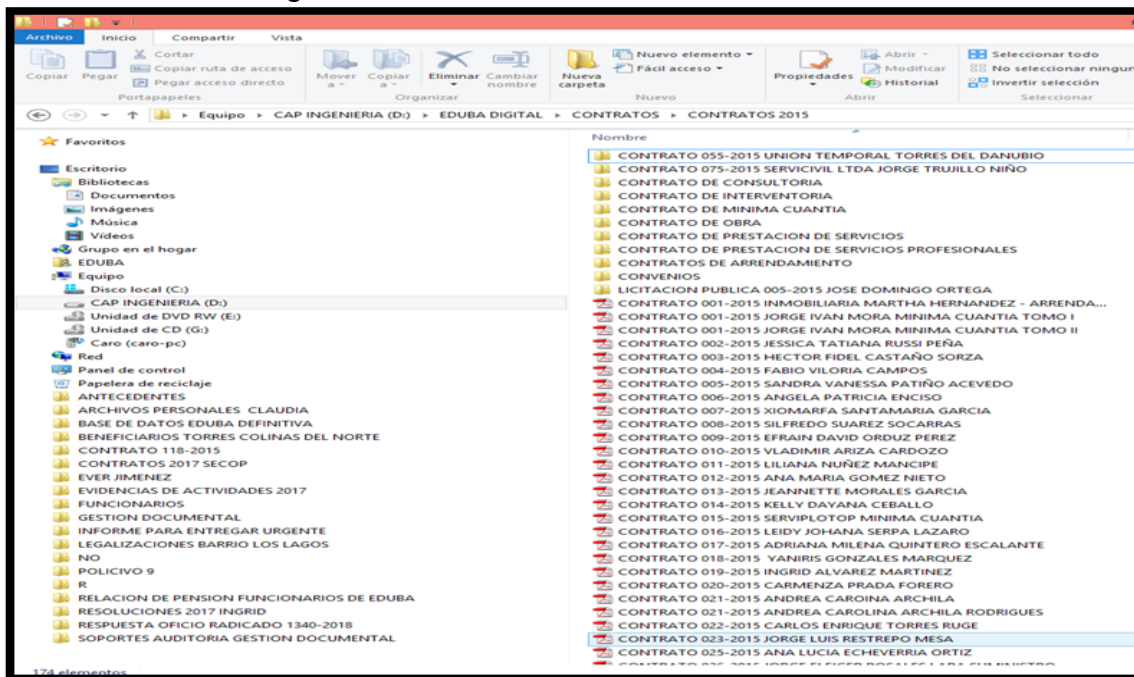


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	100-21-215	
	PROCESO AUDITOR	VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 34 DE 118	

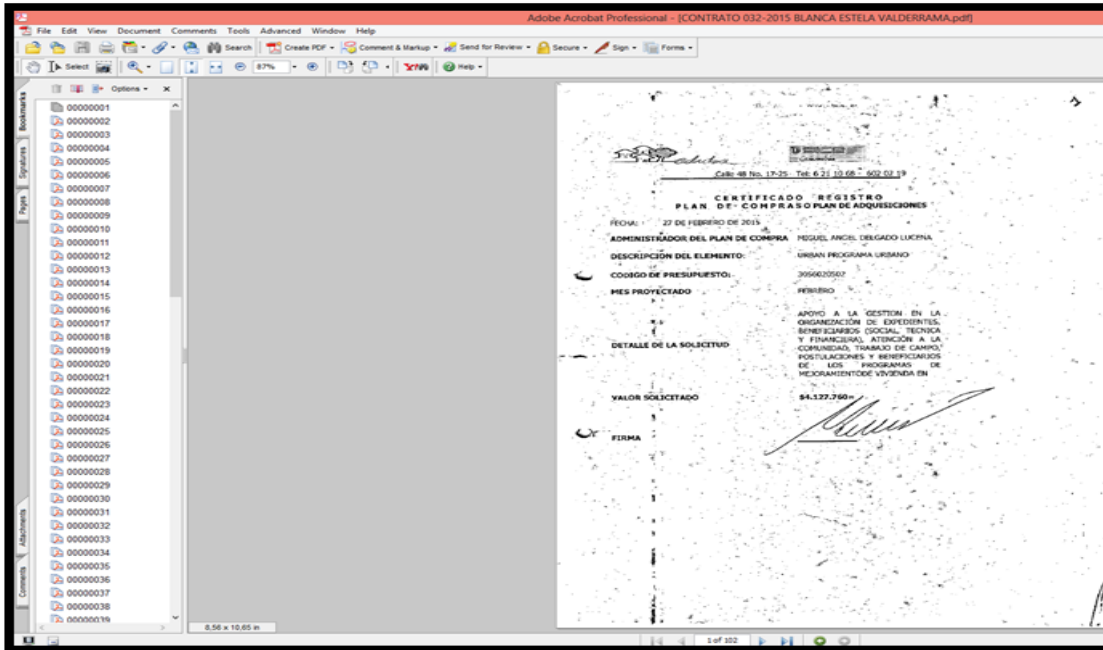
5. No elegidos y asignados zona rural vigencia 2017 (1 caja y 8 carpetas organizadas, foliadas y digitalizadas).



6. Se realizó la organización, foliación y digitalización de una parte de la contratación de la vigencia 2015.

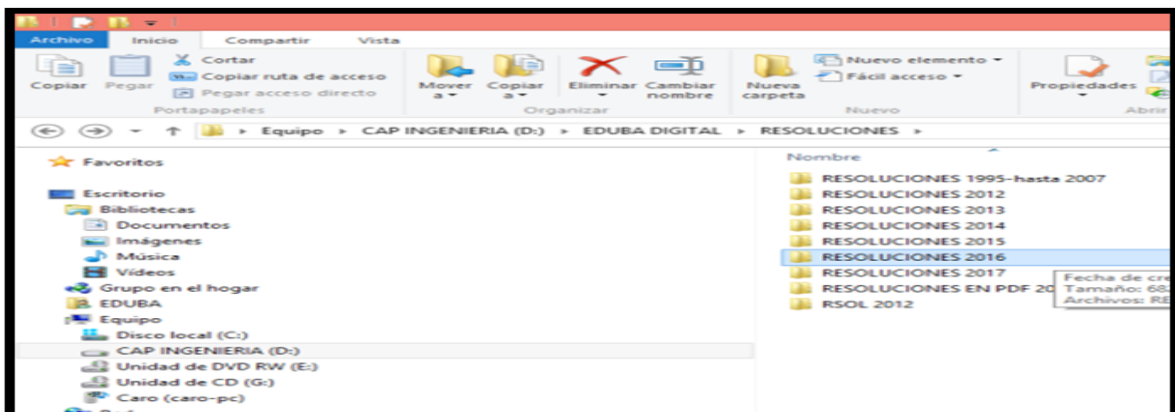



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 35 DE 118	

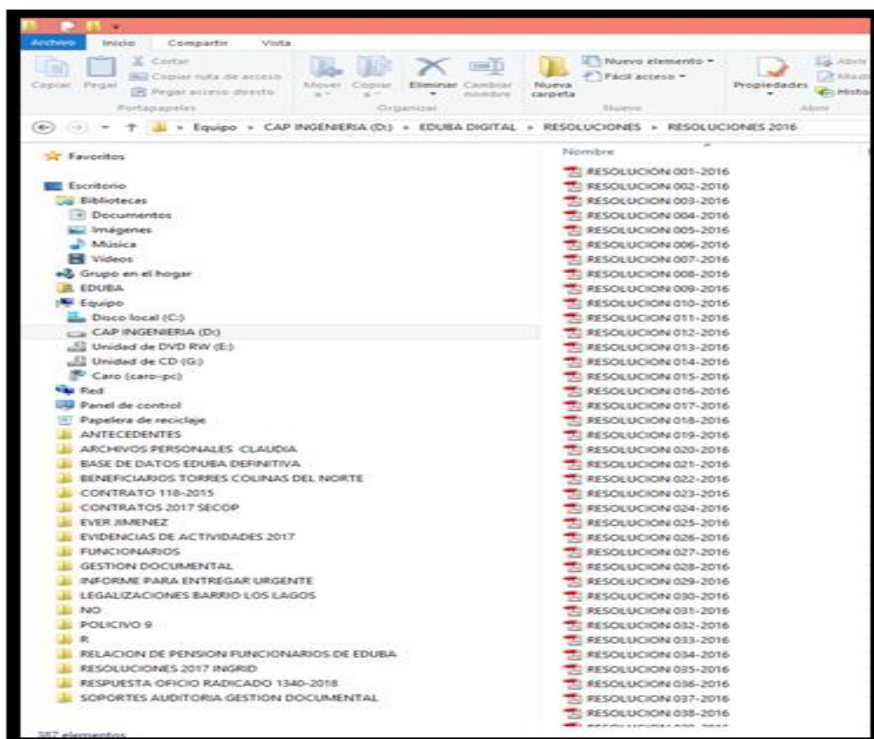


En la imagen se evidencia los números de contratos y la foliación de los mismos. En total fueron organizados entre los meses de octubre a diciembre de 2015: 4 cajas y 22 carpetas.

7. En la vigencia 2017, se organizaron, se foliaron y se digitalizaron los Actos Administrativos Resoluciones de la vigencia 2016. (Organizadas 1 caja y 7 carpetas).



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 36 DE 118	



Dado lo anterior se revoca la observación Fiscal y disciplinaria y se configura **Hallazgo Administrativo (6)**.

CONTRATO 013- 2017

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA, ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL PARA ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 22.500.000

OBSERVACIONES:

- a) No están cumpliendo con las fechas de publicación en el SECOP, ART 15 manual de contratación, art. 2.2.5, circular externa única número 23

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 37 DE 118

Colombia compra eficiente numeral 2, contrato se firmó el 01 de febrero de 2017 y el mismo fue publicado hasta el 28 de febrero de 2017.

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando; de tal forma que se vele por el respeto a los principios contractuales y la información sobre la materia esté siempre a disposición de los interesados a través de los canales de información establecidos para tal fin en las disposiciones contenidas en la página Colombia Compra Eficiente.

- b) Afiliación por parte del Contratista al Sistema de Riesgos Laborales se efectuó posterior al inicio de actividades contractuales, en folio 68 del expediente se observa que el contratista se afilió a la ARL a partir del 16 de febrero de 2017 y el acta de inicio se suscribió el 01 de febrero de 2017, incurriendo en la violación del artículo 2 literal a numeral 1 LEY 1562 que establece la afiliación obligatoria al sistema de riesgos laborales. **Lo anterior se configura como una observación administrativa (8).**

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Puede advertirse además que, ante la situación señalada por el ente de control para la fecha de los hechos, no acaecieron siniestros, ni se configuraron riesgos mayores durante el tiempo de ejecución del contrato cuando ya el contratista se encontraba en situación de cumplimiento de la afiliación al sistema de riesgos laborales.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la entidad, es aceptada por el ente de control, toda vez son aceptadas las observaciones de los literales a) y b), por parte de EDUBA, quienes se comprometen a corregir y mejorar en cuanto a las fechas de publicación de los procesos de contratación en la página SECOP y en afiliar a los

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 38 DE 118

contratista a la ARL antes de la firma del acta de inicio, por consiguiente la observación administrativa se mantiene y se revisara en el plan de mejoramiento de la entidad, y **se configura Hallazgo Administrativo (7)**.

CONTRATO 014 – 2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO, PARA INICIAR Y ADELANTAR LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, TENDIENTES A CONTINUAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA DENOMINADA LA PUERTA, ASÍ COMO ASESORAR EN TEMAS DE TITULACIÓN PREDIAL, OCUPACIONES Y EXTINCIÓN DE DOMINIO QUE ACTUALMENTE AFECTAN LA PROPIEDAD, Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA GERENCIA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 24.000.000


OBSERVACIONES:

- a) No están cumpliendo con las fechas de publicación en el SECOP, ART 15 manual de contratación, art. 2.2.5, circular externa única número 23 Colombia compra eficiente numeral 2, el contrato se firmó el 01 de febrero de 2017 y el mismo fue publicado hasta el 28 de febrero de 2017.

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando; de tal forma que se vele por el respeto a los principios contractuales y la información sobre la materia esté siempre a disposición de los interesados a través de los canales de información establecidos para tal fin en las disposiciones contenidas en la página Colombia Compra Eficiente.

- b) Hoja de vida del contratista no se encuentra firmada. FOLIO 26. **Lo anterior se configura como una observación administrativa (9)**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 39 DE 118	

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Sin embargo, se procedió con la firma de la hoja de vida, para subsanar la observación. (Ver Anexo denominado Observación 9b)

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la entidad, es aceptada por el ente de control, toda vez es aceptada la observación del literal a) y corregida la observación del literal b), por parte de EDUBA, aunado a ello EDUBA se compromete a corregir y mejorar en cuanto a las fechas de publicación de los procesos de contratación en la página SECOP y a implementar controles para que tal situación no se siga presentando, por consiguiente, **se configura Hallazgo Administrativo (8)**.


CONTRATO 015 – 2017

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN LA EMPRESA EDUBA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA DE TITULACIÓN DE PREDIOS.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 27.000.000

OBSERVACIONES:

- a) No están cumpliendo con las fechas de publicación en el SECOP, ART 15 manual de contratación, art. 2.2.5, circular externa única número 23 Colombia compra eficiente numeral 2, contrato se firmó el 01 de febrero de 2017 y el mismo fue publicado hasta el 28 de febrero de 2017.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 40 DE 118

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando; de tal forma que se vele por el respeto a los principios contractuales y la información sobre la materia esté siempre a disposición de los interesados a través de los canales de información establecidos para tal fin en las disposiciones contenidas en la página Colombia Compra Eficiente.

- b) Afiliación por parte del Contratista al Sistema de Riesgos Laborales se efectuó posterior al inicio de actividades contractuales, en folio 47 del expediente se observa que el contratista se afilió a la ARL a partir del 28 de febrero de 2017 y el contrato empezó a ejecutarse el 01 de febrero de 2017, incurriendo en la violación del artículo 2 literal a numeral 1 LEY 1562 que establece la afiliación obligatoria al sistema de riesgos laborales.


Lo anterior se configura como una observación administrativa (10).

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Puede advertirse además que, ante la situación señalada por el ente de control para la fecha de los hechos, no acaecieron siniestros, ni se configuraron riesgos mayores durante el tiempo de ejecución del contrato cuando ya el contratista se encontraba en situación de cumplimiento de la afiliación al sistema de riesgos laborales.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad, la misma es aceptada por el ente de control, toda vez que las observaciones señaladas en los literales a) y b) han sido aceptadas en su totalidad, por EDUBA, comprometándose a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Por lo cual se configura **Hallazgo Administrativo (9).**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 41 DE 118

CONTRATO 024 DE 2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA APOYAR LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, INTERVENCIÓN SOCIAL DE LOS PROYECTOS DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA Y/O AUTOCONSTRUCCIÓN QUE LIDERA EDUBA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 27.000.000

OBSERVACIONES:

- a) No están cumpliendo con las fechas de publicación en el SECOP, ART 15 manual de contratación, art. 2.2.5, circular externa única número 23 Colombia compra eficiente numeral 2; contrato se firmó el 22 de febrero de 2017 y el mismo fue publicado hasta el 07 de marzo de 2017.

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando; de tal forma que se vele por el respeto a los principios contractuales y la información sobre la materia esté siempre a disposición de los interesados a través de los canales de información establecidos para tal fin en las disposiciones contenidas en la página Colombia Compra Eficiente.

- b) Folio 106 112 acta parcial No. 5 se encuentra en fotocopias, no reposan los originales en el expediente. **Lo anterior se configura como una observación administrativa (11).**

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Sin embargo vale la pena indicar que en el archivo de la Empresa, se ubicó un original del Acta Parcial No. 05 con los respectivos soportes y evidencias de las actividades ejecutadas. Por

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 42 DE 118

medio de la presente, se anexa copia original en formato pdf. La copia física puede ser revisada en el archivo central de la Empresa, en la carpeta correspondiente al expediente contractual. *(Ver Anexo denominado Observación 11b)*

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, está es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que el literal a) fue aceptado y respecto del literal b) se comprometen a implantar controles para que dicha situación no se siga presentando. Se configura **hallazgo Administrativo (10)**.

CONTRATO 025 DE 2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN LA SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO CONTINUO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECI –



VALOR DEL CONTRATO: \$ 16.800.000

OBSERVACIONES:

- a) No están cumpliendo con las fechas de publicación en el SECOP, ART 15 manual de contratación, art. 2.2.5, circular externa única número 23 Colombia compra eficiente numeral 2; contrato se firmó el 22 de febrero de 2017 y el mismo fue publicado hasta el 07 de marzo de 2017.

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando; de tal forma que se vele por el respeto a los principios contractuales y la información sobre la materia esté

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 43 DE 118

siempre a disposición de los interesados a través de los canales de información establecidos para tal fin en las disposiciones contenidas en la página Colombia Compra Eficiente.

- b) Folio 6. estudios previos, en el punto 4 análisis técnico y económico se relaciona un CDP diferente al 063-17 que reposa en el expediente contractual a folio 3. No reposa en el expediente contractual hoja de vida de funcionario del SIGEP.

Respuesta:

En relación al folio 6 del contrato, por error de digitación se escribió un número de certificado de disponibilidad presupuestal que no correspondía. Con respecto a la hoja de vida del SIGEP del Contratista, se anexa copia de la misma la cual reposa en el archivo central de la Empresa. Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. *(Ver Anexo denominado Observación 12b)*

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

- c) Folios 50, 51 y 52, las IAS tienen fecha de impresión del 27 de febrero de 2017, es decir, con posterioridad a la suscripción del contrato que fue el día 22 de febrero. **Lo anterior se configura como una observación administrativa (12).**

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando; de tal forma que se vele por el respeto a los principios contractuales. Para la fecha de ocurrencia de los hechos, la contratista no presentaba causal o impedimento alguno para suscribir el contrato. El Acta de inicio del contrato fue suscrita con fecha 27 de febrero de 2017, previo a la suscripción de la misma se hizo la revisión de los respectivos antecedentes fiscales y disciplinarios.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 44 DE 118	

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, esta es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que el literal a) y c) fue aceptado y se comprometen a implantar controles para que dicha situación no se siga presentando.

Conforme al literal b) no fue desvirtuada la observación por parte del ente auditado. **Por lo anterior se configura un Hallazgo administrativo (11).**

CONTRATO 031 DE 2017

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA –

VALOR DEL CONTRATO: \$ 9.600.000

OBSERVACIONES:

- a) No están cumpliendo con las fechas de publicación en el SECOP, ART 15 manual de contratación, art. 2.2.5, circular externa única número 23 Colombia compra eficiente numeral 2; contrato se firmó el 01 de marzo de 2017 y el mismo fue publicado hasta el 21 de marzo de 2017.

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoría, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando; de tal forma que se vele por el respeto a los principios contractuales y la información sobre la materia esté siempre a disposición de los interesados a través de los canales de información

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 45 DE 118

establecidos para tal fin en las disposiciones contenidas en la página Colombia Compra Eficiente.

- b) Afiliación por parte del Contratista al Sistema de Riesgos Laborales se efectuó posterior al inicio de actividades contractuales, se observa que el contratista se afilió a la ARL a partir del 16 de mayo de 2017 y el contrato empezó a ejecutarse el 01 de marzo de 2017, incurriendo en la violación del artículo 2 literal a numeral 1 LEY 1562 que establece la afiliación obligatoria al sistema de riesgos laborales.

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Puede advertirse además que, ante la situación señalada por el ente de control para la fecha de los hechos, no acaecieron siniestros, ni se configuraron riesgos mayores durante el tiempo de ejecución del contrato cuando ya el contratista se encontraba en situación de cumplimiento de la afiliación al sistema de riesgos laborales.

- c) Folio 8. constancia de insuficiencia de personal, dicho documento posee fecha de suscripción del 27 de marzo de 2017, es decir, posterior a la celebración del contrato. Además, no se evidencia la hoja de vida del SIGEP del contratista. **Lo anterior se configura como una observación administrativa (13).**

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. La contratista presentó Hoja de vida de la función pública. (*Ver anexo denominado Observación 13c*).

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 46 DE 118

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, se pudo evidenciar que las observaciones a) b) y c) no fueron desvirtuadas, por lo anterior se configura **hallazgo administrativo (12)**.

CONTRATO 038 DE 2017

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIARIOS SIADBE - DE EDUBA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 32.000.000

OBSERVACIONES:

- a) No están cumpliendo con las fechas de publicación en el SECOP, ART 15 manual de contratación, art. 2.2.5, circular externa única número 23 Colombia compra eficiente numeral 2; contrato se firmó el 01 de marzo de 2017 y el mismo fue publicado hasta el 21 de marzo de 2017. Adición en tiempo y en dinero no fue publicado en el SECOP.

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando; de tal forma que se vele por el respeto a los principios contractuales y la información sobre la materia esté siempre a disposición de los interesados a través de los canales de información establecidos para tal fin en las disposiciones contenidas en la página Colombia Compra Eficiente.

- b) Afiliación por parte del Contratista al Sistema de Riesgos Laborales se efectuó posterior al inicio de actividades contractuales, se observa que el contratista se afilió a la ARL a partir del 11 de mayo de 2017 y el contrato empezó a ejecutarse el 07 de abril de 2017, incurriendo en la violación del

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 47 DE 118

artículo 2 literal a numeral 1 LEY 1562 que establece la afiliación obligatoria al sistema de riesgos laborales. **Por lo anterior se configura como una observación administrativa (14).**

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Puede advertirse además que, ante la situación señalada por el ente de control para la fecha de los hechos, no acaecieron siniestros, ni se configuraron riesgos mayores durante el tiempo de ejecución del contrato cuando ya el contratista se encontraba en situación de cumplimiento de la afiliación al sistema de riesgos laborales.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, se pudo evidenciar que las observaciones a) y b) no fueron desvirtuadas, por lo anterior se configura **hallazgo administrativo (13).**

CONTRATO 063 DE 2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO, PARA INICIAR Y ADELANTAR LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, TENDIENTES A CONTINUAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA DENOMINADA LA PUERTA, ASÍ COMO ASESORAR EN TEMAS DE TITULACIÓN PREDIAL, OCUPACIONES Y EXTINCIÓN DE DOMINIO QUE ACTUALMENTE AFECTAN LA PROPIEDAD, Y LOS DEMÁS QUE REQUIERAN POR PARTE DE LA GERENCIA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 24.000.000.

OBSERVACIONES:

- a) No reposa en el expediente la hoja de vida de funcionario del SIGEP; declaración de bienes y rentas solamente tiene uno de dos folios.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 48 DE 118

Respuesta:

Con respecto a la hoja de vida del SIGEP y Declaración de bienes y rentas del Contratista, se anexa copia de la misma la cual reposa en el archivo central de la Empresa. Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. *(Ver Anexo denominado Observación 15a)*

- b) Folio 124 informe de actividades no está suscrito por el supervisor del contrato art 32 manual de contratación, art 83 inc 2 ley 1474. **Lo anterior se configura como una observación administrativa (15).**

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Sin embargo, se procedió con la firma del Informe de actividades para subsanar la observación. *(Ver Anexo denominado Observación 15b)*


Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, se pudo evidenciar que las observaciones en el literal a) respecto a la hoja de vida del SIGEP no fue desvirtuada por parte del ente auditado y con relación Conforme al literal b) fue aceptado y se comprometen a implantar controles para que dicha situación no se siga presentando. **Por lo anterior se configura un Hallazgo administrativo (14).**

CONTRATO 066 DE 2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA EMPRESA EDUBA.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 49 DE 118

VALOR DEL CONTRATO: \$ 20.625.000

OBSERVACIONES:

- a) Violación principio de publicidad, al no ser publicadas en el SECOP las dos adiciones efectuadas al contrato.

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando; de tal forma que se vele por el respeto a los principios contractuales y la información sobre la materia esté siempre a disposición de los interesados a través de los canales de información establecidos para tal fin en las disposiciones contenidas en la página Colombia Compra Eficiente.

- b) Segunda adición en plazo y en dinero obrante a folios 100 y 101 no cuentan con fecha de suscripción.


Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Sin embargo, se procedió con el ajuste de la fecha de suscripción, para subsanar la observación. *(Ver Anexo denominado Observación 16b).*

- c) Folio 58 Pago de seguridad social que soporta la primera acta parcial se realizó por un IBC inferior al que corresponde, contratista debió pagar por seguridad social por ese periodo la suma de \$ 443.160 y aparece soportado únicamente \$398.900, existiendo una diferencia de \$ 44.260. ART 135 LEY 1735 DE 2015.

Respuesta:

Como se puede observar, efectivamente la Sra. Angélica María Suarez González liquidó su planilla de Seguridad social por un valor menor al requerido, por tanto se procedió a realizar el respectivo ajuste, por ende se anexa el pago de la planilla

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 50 DE 118

de Seguridad social ajustada No 38061257. (Ver Anexo denominado Observación 16c).

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

- d) No reposa en el expediente documento alguno que soporte la ejecución contractual durante el periodo comprendido entre EL 04 DE NOVIEMBRE Y EL 03 DE DICIEMBRE DE 2017 que correspondería al acta No. 5; por valor de **\$ 3.750.000**, no hay informe de actividades del contratista ni informe de supervisión que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato art 32 manual de contratación, art 83 inc 2 ley 1474. **Lo anterior se configura como una observación administrativa (16), con incidencia disciplinaria (3) y fiscal (5) por valor de \$ 3.750.000.**

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Sin embargo vale la pena indicar que en el archivo de la Empresa, se ubicó un original del Acta Parcial No. 05 con los respectivos soportes y evidencias de las actividades ejecutadas. Por medio de la presente, se anexa copia original en formato pdf. La copia física puede ser revisada en el archivo central de la Empresa. (Ver Anexo denominado Observación 16d)

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, está es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que el literal a) y b), es aceptado y se realiza compromiso de implementar controles para que la situación no se vuelva a repetir, en cuanto al literal c) argumenta corregir la situación aportando dos planillas pagadas y liquidadas por valor \$27.300 y 24.400 para un total de \$51.700 y la observación fue por la suma de \$44.260, respeto de la observación del literal d), la entidad aporta acta de ejecución parcial No. 05, informe de actividades,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 51 DE 118

certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato junto con las evidencias de la ejecución del contrato, desvirtuando así la observación fiscal.

Por lo anterior se configura Hallazgo Administrativo (15).

CONTRATO 074 DE 2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL, PARA ASESORAR LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA –

VALOR DEL CONTRATO: \$ 31.500.000

OBSERVACIONES:

- a) Violación principio de publicidad, no fueron publicadas en SECOP las dos adiciones efectuadas al contrato.

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando.

- b) Folio 79 seguridad social soporte primer acta y folio 108 seguridad social soporte de la cuarta acta parcial pagadas por la contratista por un IBC inferior al 40% de los honorarios, pues se liquidó por \$2.400.000 y se debió liquidar por \$2.520.000, existiendo una diferencia entre lo pagado y lo que se debió pagar en los dos meses que asciende a \$69.508. Conforme a la Ley 1735 de 2015, artículo 135. **Lo anterior se configura como una observación administrativa (17) y disciplinario (4).**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 52 DE 118

Respuesta:

Como se puede observar, efectivamente la Sra. Sonia Lucia Lara Navarro líquido las planillas de Seguridad social por un valor menor al requerido, por tanto se procedió a realizar el respectivo ajuste, por ende se anexa los pagos de las planillas de seguridad social ajustada No. 8485180512 y 8485180429. (Ver Anexo denominado *Observación 17b*).

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, está es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que el literal a) es reconocido bajo compromiso de implementar controles para que la situación no se sigan presentado, respeto al literal b) la entidad aporta las planillas pagadas número 8485180512 con fecha de pago del 26 de octubre de 2018 por valor de \$44.300 y la planilla número 8485180429 con fecha de pago del 26 de octubre 2018 por la suma de \$47.100, por lo cual se revoca la observación Disciplinaria y se configura **Hallazgo administrativo (16)**.

CONTRATO 078 DE 2017

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA Y ASESORÍA EN LAS LABORES RELACIONADAS AL PROGRAMA DE TITULACIÓN MASIVA DE PREDIOS QUE ADELANTA EDUBA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 16.000.000

OBSERVACIONES:

- a) Hoja de vida no está firmada por la contratista, folio 41 y 42 formulario declaración de bienes y rentas no está suscrito por la contratista. **Lo anterior se configura como una observación administrativa (18)**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 53 DE 118

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoría, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Sin embargo, se procedió con la firma de la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, para subsanar la observación. *(Ver Anexo denominado Observación 18a)*

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, está es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que el literal a) con respecto a la firma en la hoja de vida y en el formulario declaración de bienes y rentas, fue aceptado y subsanada, con el compromiso de implantar controles para que dicha situación no se siga presentando, por lo anterior se revoca la observación administrativa.

CONTRATO 079 DE 2017

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN LA EMPRESA EDUBA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA DE TITULACIÓN DE PREDIOS.



VALOR DEL CONTRATO: \$ 20.250.000

OBSERVACIONES:

- a) Folio 32 formato declaración de bienes y rentas no está firmado por la contratista.

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoría, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Sin embargo, se procedió

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 54 DE 118	

con la firma del formato de declaración de bienes y rentas, para subsanar la observación. *(Ver Anexo denominado Observación 19a).*

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

- b) Folio 53 – planilla pago seguridad social mes de agosto, soporte para el cobro de la primer cuenta que es de \$ 2.250.000 por lo que el pago se debió realizar por un IBC de \$ 900.000 y se tomó IBC \$ 510.000 art 135 ley 1735 de 2015. Generando una diferencia de \$113.200, por lo tanto **se configura como una Observación administrativo (19) y disciplinario (5).**

Respuesta:

Como se puede observar, efectivamente la Sra. Lina María Pita calderón liquidó su planilla de Seguridad social por un valor menor al requerido, por tanto se procedió a realizar el respectivo ajuste, por ende se anexa el pago de la planilla de Seguridad social ajustada No. 4249219814. Una vez subsanada la observación, se solicita archivarla. *(Ver Anexo denominado Observación 19b)*

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, está es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que el literal a) y b), fueron aceptados y subsanados, con el compromiso de implementar controles para que dicha situación no se siga presentando, por lo cual se revoca la observación Disciplinaria y **se configura Hallazgo administrativo (17).**

CONTRATO 086 DE 2017

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA EMPRESA EDUBA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 55 DE 118

VALOR DEL CONTRATO: \$ 8.800.000

OBSERVACIONES:

- a) Afiliación por parte del Contratista al Sistema de Riesgos Laborales posiblemente no se efectuó pues a folio 136 certificación ARL en la que indica que a la fecha 25 de septiembre de 2017 la contratista se encontraba desafiada, y el acta de inicio se encuentra suscrita del 22 de agosto, incurriendo en la violación del artículo 2 literal a numeral 1 LEY 1562 que establece la afiliación obligatoria al sistema de riesgos laborales.

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Puede advertirse además que, ante la situación señalada por el ente de control para la fecha de los hechos, no acaecieron siniestros, ni se configuraron riesgos mayores durante el tiempo de ejecución del contrato cuando ya el contratista se encontraba en situación de cumplimiento de la afiliación al sistema de riesgos laborales.

- b) Folio 71 planilla seguridad social del mes de septiembre de 2017 soporte para el pago de la primer acta parcial se pagó con un IBC de \$737.717 y debió pagarse por \$880.000 que es el equivalente al 40% de los honorarios, diferencia entre lo pagado y lo que debió pagarse de \$41.094.

Respuesta:

El reajuste del pago de seguridad social, fue realizado por el Contratista en el Acta de Liquidación del contrato, como se observa en la planilla No. 7185836900 de fecha 30 de noviembre de 2017 y en la tirilla de pago realizada por ese concepto. *(Ver anexo denominado Observación 20).*

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 56 DE 118

- c) Comprobante de egreso 17-0943 no se aplicaron los porcentajes de las deducciones por los diferentes tributos municipales y departamentales de manera correcta por valor de \$199.980.

Cuadro No 7 - Descuentos de Ley no Aplicados

CONCEPTO	VALOR LIQUIDADADO	VALOR CORRECTO
PRO UIS 2%	\$4.400	\$44.000
ORDENANZA 10%	\$ 440	\$ 4.400
PRO CULTURA 1,5%	\$3.300	\$33.000
PRO HOSPITAL 2%	\$4.400	\$44.000
ORDENANZA 10%	\$ 440	\$ 4.400
PRO DESARROLLO 2%	\$4.400	\$44.000
ORDENANZA 10%	\$ 440	\$ 4.400
PRO ANCIANO 2%	\$4.400	\$44.000
TOTALES	\$22.220	\$222.200
DIFERENCIA		\$199.980

Lo anterior se configura como una observación administrativa (20) y fiscal (6) por valor de \$ 199.980.

Respuesta:

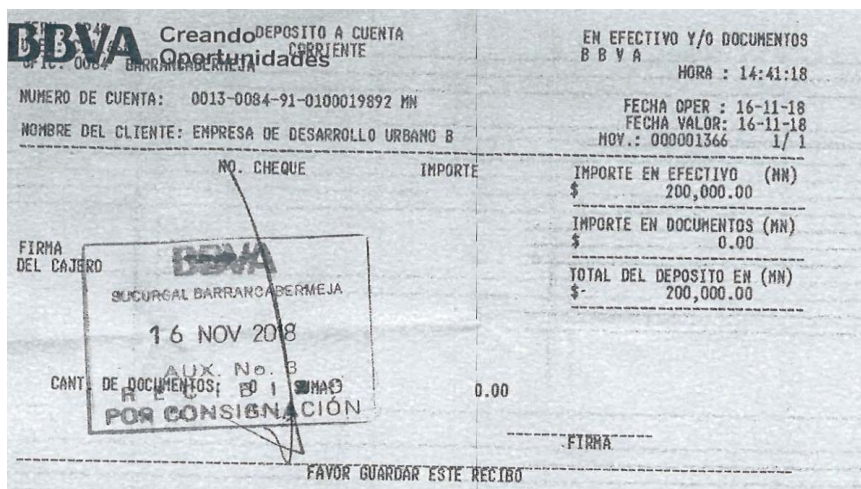
La Empresa ubicó al Contratista para que hiciera la devolución de los \$ 199.980 por los descuentos aplicados a una base menor a la correspondiente, por concepto de estampillas; quien se comprometió a efectuar dicha devolución en los próximos días y de la que se allegará la constancia ante el ente de control, para su valoración.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, está es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que la observación del literal a) fue aceptada y se comprometen a implantar controles para que dicha situación no se siga presentando.

Respecto al literal b), una vez revisado el anexo denominado observación 20, esta es aceptada por el ente de control, ya que se realizó el pago correspondiente a la diferencia del IBC.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 57 DE 118



BBVA Creando Oportunidades

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 14:41:18

NUMERO DE CUENTA: 0013-0084-91-0100019892 MN

FECHA OPER : 16-11-18
FECHA VALOR: 16-11-18
MOV. : 00001366 1/1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
		\$ 200,000.00
		IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
		\$ 0.00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
		\$- 200,000.00

FIRMA DEL CAJERO

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

16 NOV 2018

AUX. No. 3

CANT. DE DOCUMENTOS: 01

FOR CONSIGNACIÓN

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

En relación al literal c), la entidad aporta la consignación como se puede observar en la imagen anterior, por valor de \$200.000 correspondiente a las deducciones de los diferentes tributos municipales y Departamentales del contrato 086 de 2017, por lo cual se revoca la observación Fiscal y **se configura Hallazgo Administrativo (18).**

CONTRATO 021 DE 2017, CONTRATO 062 DE 2017, CONTRATO 088 DE 2017, CONTRATO 103 DE 2017, CONTRATO 109 de 2017.


OBSERVACIONES:

- a) No están cumpliendo con las fechas de publicación en el SECOP, ART 15 manual de contratación, art. 2.2.5, circular externa única número 23 Colombia compra eficiente numeral 2; documentos contractuales publicados posterior a los tres días que tiene la entidad para realizarlo.

Lo anterior se configura como una observación administrativa (21).

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando; de tal forma que se vele

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 58 DE 118

por el respeto a los principios contractuales y la información sobre la materia esté siempre a disposición de los interesados a través de los canales de información establecidos para tal fin en las disposiciones contenidas en la página Colombia Compra Eficiente.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, esta es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que el literal a) fue aceptado y se comprometen a implantar controles para que dicha situación no se siga presentando, de igual manera como es un acto reiterativo por la auditada **se configura Hallazgo Administrativo (19)**.

CONTRATO 093 DE 2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYO COMO TÉCNICO EN LO CONCERNIENTE A EL PROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA CENTENARIO.



VALOR DEL CONTRATO: \$ 20.000.000

OBSERVACIONES:

- a) La Retención en la fuente no fue deducida en las tres primeras cuentas de cobro que tenían un valor de \$5.000.000 cada una, y en la cuenta de cobro final que es por el mismo valor, la entidad aplica RETEFUENTE por la suma de \$331.000, lo anterior según comprobantes de egreso, por lo que de acuerdo al valor retenido en la última cuenta se puede inferir que se dejó de retener la suma de \$993.000 en los tres primeros meses. **Lo anterior se configura como una observación administrativa (22), con incidencia fiscal (7) por la suma de \$993.000.**

Respuesta:

La Retención en la fuente no fue deducida en las tres primeras cuentas de cobro que tenían un valor de \$5.000.000 cada una, y en la cuenta de cobro final que es por el mismo valor, la entidad aplica RETEFUENTE por la suma de \$331.000, lo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 59 DE 118	

anterior según comprobantes de egreso, por lo que de acuerdo al valor retenido en la última cuenta se puede inferir que se dejó de retener la suma de \$993.000 en los tres primeros meses.

En el siguiente cuadro se muestra la relación de pago efectuados durante la ejecución del Contrato No. 093-2017:

SE	OCUMEN	FECHADCT	VALORDCT	CONCEPT1	NITS_DTO	NOMBRE
CE	17-00769	04-10-17	5,000,000	CANCELACION FE-275 SEGUN ACTA 1. CG17-00772, CP 1	00013745862	ORDUZ PEREZ EFRAIN
CE	17-00868	02-11-17	5,000,000	CANCELACION FE-315 SEGUN ACTA 2. CG17-00856, CP	00013745862	ORDUZ PEREZ EFRAIN
CE	17-00967	01-12-17	5,000,000	CANCELACION FE-360 SEGUN ACTA 3. CG17-00951, CP 1	00013745862	ORDUZ PEREZ EFRAIN
CE	17-01098	28-12-17	5,000,000	CANCELACION FE- 407 SEGUN ACTA FINAL. CG17-01075,	00013745862	ORDUZ PEREZ EFRAIN

La depuración del nuevo artículo 388 del ET (la cual aplica a todos los que cobren “rentas de trabajo”, definidas en el artículo 103 del ET, y abarca “salarios”, “honorarios”, “emolumentos”, “compensaciones”, etc), se aplicaría de la siguiente manera:

- a. Para el caso de los asalariados: desde enero de 2017 en adelante, a los valores efectivamente pagados en el mes podrán restarles los valores por concepto de “ingresos no gravados” (como los aportes obligatorios a salud y pensiones, según lo dicen los nuevos artículos 55 y 56 del ET afectados con los artículos 13 y 14 de la Ley 1819). También podrán restarles todas las deducciones del artículo 387 del ET (dependientes, intereses de créditos de vivienda y salud prepagada), así como todas las rentas exentas de los artículos 126-1 (aportes voluntarios a fondos de pensiones), 126-4 (aportes voluntarios a cuentas AFC) y 206 del ET (en cuyo numeral 10 sigue incluida la renta exenta del 25% de los “demás pagos laborales”). Pero, en todo caso, desde enero de 2017 les aplica la regla según la cual la suma de las deducciones y las rentas exentas no debe sobrepasar el 40% del valor de los ingresos netos (es decir, no deben exceder el 40% del valor que se obtenga de tomar el ingreso bruto y restarle solo los “ingresos no gravados”).

Teniendo en cuenta la norma citada en el Estatuto tributario, el señor Efraín Orduz Pérez, al momento del cobro de su asignación mensual las 3 primeras cuentas, haciendo la debita depuración contable no supera el Ingreso laboral gravado en UVT para hacer dicha retención; a diferencia de lo sucedido en el mes

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 60 DE 118

de diciembre, en donde el prestador de servicio allega 2 cuentas de cobro dentro del mismo mes, acumulando un ingreso laborar de \$ 10.000.000 los cuales al hacer la misma depuración si generan UVT para la liquidación de retención en la fuente por valor de \$ 508.000. Si bien es cierto en el Egreso CE-17 01098 del 28 Diciembre-2017 por error se liquidó con una base de \$ 9.000.000 los cuales dieron como retención \$ 331.000 y no \$ 505.000 como debió ser, por tanto el prestado allega la consignación del saldo restante de \$177.000. (*Ver Anexo denominado Observación 22a*).

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, se establece que el valor dejado de cobrar por concepto de RETEFUENTE de acuerdo al UVT fue por valor de \$622.000 y la entidad apporto recibo de consignación por parte del contratista la suma de \$177.000 mediante el comprobante de ingreso No. CI-180044 del 29 octubre de 2018, y la consignación del Banco BBVA del 16 de noviembre de 2018 por la suma de \$116.000, y comprobante de egreso CE No. 17-01098 por medio del cual se le deduce del acta final al contratista la suma de \$331.000, subsanado así la observación fiscal.


Se configura Hallazgo Administrativo (20).

CONTRATO 098 DE 2017

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA CENTENARIO QUE ADELANTA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 6.400.000

OBSERVACIONES:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 61 DE 118

- a) La afiliación por parte del Contratista al Sistema de Riesgos Laborales se efectuó posterior al acta de inicio, toda vez que a folio 41 certificación ARL en la que indica que la vinculación a la ARL se dio a partir de la fecha 13 de septiembre de 2017 y el contrato inició a ejecutarse el 28 de agosto, incurriendo en la violación del artículo 2 literal a numeral 1 LEY 1562 que establece la afiliación obligatoria al sistema de riesgos laborales. **Lo anterior se configura como una observación administrativa (23).**

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Puede advertirse además que, ante la situación señalada por el ente de control para la fecha de los hechos, no acaecieron siniestros, ni se configuraron riesgos mayores durante el tiempo de ejecución del contrato cuando ya el contratista se encontraba en situación de cumplimiento de la afiliación al sistema de riesgos laborales.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, está es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que el literal a) fue admitido y se comprometen a implantar controles para que dicha situación no se siga presentando, configurándose **Hallazgo Administrativo (21).**

CONTRATO 117 DE 2017

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL PREDIO DENOMINADO LA PUERTA 4 DE PROPIEDAD DE EDUBA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 12.319.600

OBSERVACIONES:

- a) En los ESTUDIOS PREVIOS (A FOLIO 24) NUMERAL 5 – ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL: se

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 62 DE 118

indica que el rubro del cual se destinarán los recursos es el 03056030401 denominado EQUIPAMIENTOS, contratación que se respalda según estudios previos mediante el CDP No. 17-00401 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017. SIN EMBARGO EL CDP QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL ES EL 17-00441 DEL RUBRO 03056030403, EL CUAL CORRESPONDE A UN PROYECTO DE VIVIENDA DENOMINADO COLINAS DEL NORTE, PERO EL PREDIO SOBRE EL CUAL SE DESARROLLO EL PRESENTE CONTRATO ES EL DESTINADO PARA LA CIUDADELA CENTENARIO, predio que se denomina "La Puerta". **Lo anterior se configura como una observación administrativa (24).**

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Como se ha señalado en la observación, por un error de digitación se ha citado un certificado de disponibilidad que no corresponde al utilizado para respaldar la contratación; documento que se encuentra en el expediente contractual.


Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, está es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que el literal a) fue admitido y se comprometen a implantar controles para que dicha situación no se siga presentando, configurándose **Hallazgo Administrativo (22).**

CONTRATO 124 DE 2017

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESPECIALISTA PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 63 DE 118

VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.000.000

OBSERVACIONES:

- a) No reposa en el expediente el formato de declaración de bienes y rentas.
Lo anterior se configura como una observación administrativa (25).

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoría, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Sin embargo, con el fin de subsanar la observación, se anexa formato de declaración de bienes y rentas firmada por el Contratista el cual reposaba en los archivos documentales de la Empresa. *(Ver Anexo denominado Observación 25a).*

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, esta es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que el literal a) fue admitido y subsanado con el compromiso a implementar controles para que dicha situación no se siga presentando, por lo cual se revoca la observación Administrativa.

CONTRARO 126 DE 2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA ESPECIL AMBIENTAL DEL AÑO 2016 SUSCRITO ENTRE EDUBA Y LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

VALOR DEL CONTRATO: \$ 3.000.000.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 64 DE 118

OBSERVACIONES:

- a) Afiliación por parte del Contratista al Sistema de Riesgos Laborales se realizó el 5 de diciembre, posterior a la fecha de inicio de actividades, incurriendo en la violación del artículo 2 literal a numeral 1 LEY 1562 que establece la afiliación obligatoria al sistema de riesgos laborales. **Lo anterior se configura como una observación administrativa (26).**

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Puede advertirse además que, ante la situación señalada por el ente de control para la fecha de los hechos, no acaecieron siniestros, ni se configuraron riesgos mayores durante el tiempo de ejecución del contrato cuando ya el contratista se encontraba en situación de cumplimiento de la afiliación al sistema de riesgos laborales.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, está es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que el literal a) fue admitido y se comprometen a implantar controles para que dicha situación no se siga presentando, configurándose **Hallazgo Administrativo (23).**


CONTRATO 134 DE 2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA

VALOR DEL CONTRATO: \$ 11.283.174

OBSERVACIONES:

- a) A folio 96 aceptaciones de la oferta, data del 13 de diciembre y la misma fue subida al SECOP el 19 de diciembre. A folios 103, 104, y 163 obran acta

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 65 DE 118

final y de liquidación final, suscritas el 27 de diciembre de 2017, publicadas en SECOP el 11 de enero 2018, lo cual no cumple con el termino de publicación, esto es, tres días siguientes a la firma del contrato u acto administrativo.

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando; de tal forma que se vele por el respeto a los principios contractuales y la información sobre la materia esté siempre a disposición de los interesados a través de los canales de información establecidos para tal fin en las disposiciones contenidas en la página Colombia Compra Eficiente

- b) Dentro de las actividades a ejecutar por el contratista, se encuentra la realización de un numero de exámenes médicos, de acuerdo a la oferta y su aceptación, no obstante de conformidad con los soportes allegados por el contratista dentro del proceso contractual, no se evidencia el cumplimiento en un 100% de la cantidad de exámenes contratados los cuales fueron cobrados y pagados detallados en el siguiente cuadro:

Cuadro No 8 - Listado de Exámenes a Empleados de Eduba

TIPO DE EXAMENES	TOTALES SOPORTADOS EJECUTADOS	TOTAL CONTRATADO	VALOR PROPUESTA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL EJECUTADO – SOPORTADO
GLICEMIA	21	23	11592	266616	243432
CHEMÁTICO	21	23	21000	483000	441000
PERFIL LIPÍDICO	20	22	47250	1039500	945000
TRANSAMINASA GOT	20	23	15750	362250	315000
TRANSAMINASA GPT	21	23	15750	362250	330750
BILIRRUBINAS	20	NO ESTABA CONTRATADO		0	0
BUN	20	23	12600	289800	252000
CREATININA	21	23	12600	289800	264600
ACIDO URICO	20	22	11592	255024	231840

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR		PÁGINA 66 DE 118

FOSFATASA ALCALINA	20	22	15750	346500	315000
GRUPO SANGUINEO	21	23	12096	278208	254016
PARCIAL DE ORINA	20	22	12096	266112	241920
OPTOMETRIA	21	23	31752	730296	666792
AUDIOMETRIA	21	23	26250	603750	551250
ESPIROMETRIA	21	23	26250	603750	551250
RX LUMBOSACRA	18	22	117432	2583504	2113776
ELECTROCARDIOGRAMA	20	22	50232	1105104	1004640
VALORACIÓN MÉDICA	21	23	38850	893550	815850
FROTIS GARGANTA	1	1	15750	15750	15750
KOH DE UÑAS	1	1	15750	15750	15750
COPROLOGICO	1	1	15750	15750	15750
VDRL SEROLOGIA	1	1	15750	15750	15750
SICOMOTRIZ	2	3	75600	226800	151200
SICOLOGIA	2	3	78120	234360	156240
				11283174	9908556
DIFERENCIA EJECUTADO VS CONTRATADO Y PAGADO					\$1.374.618

Lo anterior se configura como una observación administrativa (27), con incidencia disciplinaria (6) y fiscal (8) por valor de \$ 1.374.618.

Respuesta:

El contratista presenta cuenta de cobro por la totalidad del servicio contrato (23 exámenes) teniendo en cuenta que aun presentando la ausencia de 2 funcionarios para realizarse los exámenes en la fecha de realización del informe, estos se programaron y generaron un costo para la entidad. Sin embargo, se evidencia que el 5 de Enero del 2018, el señor, Álvaro Amorocho Sánchez, se realizó los exámenes preocupacionales en las instalaciones de RVO y la señora, Edna Beatriz Sanjuán Mendoza, el día 11 de enero de 2018, se realizó los mismos. Teniendo en cuenta lo anterior, se da por realizado la totalidad de los exámenes programados por la entidad, para los 23 funcionarios de la empresa. (Ver Anexo denominado Observación 27b).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 67 DE 118

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

ANALISIS DE LA RESPUESTA


Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, está es aceptada de manera parcial por el ente de control, teniendo en cuenta que el literal a) fue admitido y se comprometen a implantar controles para que dicha situación no se siga presentando.

Conforme en el literal b) observado el anexo denominado Observación 27b, se evidencia el aporte del concepto medico de aptitud laboral de dos personas, el señor Alvaro Amorocho y la señora Edna Sanjuan.

Por lo anterior, una vez analizados los procedimientos realizados a los trabajadores y los procedimientos contratados, y de conformidad con los soportes allegados por el contratista, fue allegado el 100% de la cantidad de exámenes contratados los cuales fueron cobrados en totalidad.

Se detallan en el siguiente cuadro el resultado de los análisis de los exámenes contratados:

TIPO DE EXAMENES	TOTALES SOPORTADOS EJECUTADOS	TOTAL CONTRATADO	VALOR PROPUESTA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL EJECUTADO - SOPORTADO	RESULTADO DEL ANÁLISIS	VALOR TOTAL EJECUTADO - SOPORTADO
GLICEMIA	21	23	11592	266616	243432	23 personas contratadas	266.616
C HEMATICO	21	23	21000	483000	441000	23 personas contratadas	483.000
PERFIL LIPIDICO	20	22	47250	1039500	945000	22 personas contratadas	1.039.500
TRANSAMINASA GOT	20	23	15750	362250	315000	22 personas contratadas	346.500
TRANSAMINASA GPT	21	23	15750	362250	330750	23 personas contratadas	362.250
BILIRRUBINA DIRECTA	20	NO ESTABA CONTRATADO		11.592	0	20 Personas	231.840
BILIRRUBINA INDIRECTA	22	NO ESTABA CONTRATADO		11.592		20 Personas	255.024
BUN	20	23	12600	289800	252000	22 personas contratadas	277.200

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		100-21-215		
	PROCESO AUDITOR		VERSIÓN : 05		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR		PÁGINA 68 DE 118		


CREATININA	21	23	12600	289800	264600	23 personas contratadas	289.800
ACIDO URICO	20	22	11592	255024	231840	22 personas contratadas	255.024
FOSFATASA ALCALINA	20	22	15750	346500	315000	22 personas contratadas	346.500
GRUPO SANGUINEO	21	23	12096	278208	254016	23 personas contratadas	278.208
PARCIAL DE ORINA	20	22	12096	266112	241920	22 personas contratadas	266.112
OPTOMETRIA	21	23	31752	730296	666792	23 personas contratadas	730.296
AUDIOMETRIA	21	23	26250	603750	551250	23 personas contratadas	603.750
ESPIROMETRIA	21	23	26250	603750	551250	23 personas contratadas	603.750
RX LUMBOSACRA	18	22	117432	2583504	2113776	19 personas contratadas	2.231.208
ELECTROCARDIOGRAMA	20	22	50232	1105104	1004640	22 personas contratadas	1.105.104
VALORACIÓN MÉDICA	21	23	38850	893550	815850	23 personas contratadas	893.550
FROTIS GARGANTA	1	1	15750	15750	15750	1 persona contratada	15.750
KOH DE UÑAS	1	1	15750	15750	15750	1 persona contratada	15.750
COPROLOGICO	1	1	15750	15750	15750	1 persona contratada	15.750
VDRL SEROLOGIA	1	1	15750	15750	15750	1 persona contratada	15.750
SICOMOTRIZ	2	3	75600	226800	151200	3 personas contratadas	226.800
SICOLOGIA	2	3	78120	234360	156240	3 personas contratadas	234.360
				11283174	9908556	TOTAL	11.389.392

Dado lo anterior queda probada la debida ejecución contractual por lo tanto se revoca la observación Administrativa con incidencia disciplinaria y Fiscal.

2.1.1.1.3. Suministros

De un universo de 11 contratos se auditaron 4; por valor de \$ 133.997.050, equivalente al 2.57 % del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

OBSERVACIONES

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 69 DE 118


CONTRATO 030 DE 2017

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, ASÍ COMO EL LAVADO PARCIAL Y TOTAL DE LOS MISMOS.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 11.394.073.

OBSERVACIONES:

- a) FOLIO 27 – INVITACIÓN PÚBLICA No. 002-2017 PUNTO II. EXPERIENCIA, se exigía al proponente acreditar experiencia específica mediante la ejecución de tres (3) contratos suscritos en los últimos cinco (5) años con entidades públicas cuyo objeto sea el suministro de combustibles y/o lubricantes para automotores; además se indica que tal experiencia se acreditará mediante uno de los siguientes medios: a) copia de contrato junto con el acta de liquidación.
- Pese a lo anterior, se observa que el proponente allega en folios 52 a 57 copia del contrato No. 70-2-10016-13 celebrado con la Policía Nacional de Colombia – Departamento de Policía del Magdalena Medio, pero en dicha documentación no reposa acta de liquidación final por lo que no es posible incluir dicho contrato como experiencia ya que falta uno de los requisitos exigidos en la invitación pública para la acreditación de la experiencia. Situación similar ocurre con el contrato No. 0135-2015 celebrado entre el proponente e INDERBA obrante en folios 58 a 63, únicamente allegan copia de la minuta del contrato más no el acta de liquidación final, teniendo así que, este contrato tampoco podría ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia exigida en los estudios previos.
- Así las cosas y dado que únicamente se cuenta como experiencia acreditada conforme a lo exigido en la invitación pública No. 002 de 2017 el contrato No. 055 de 06 de marzo de 2015 celebrado entre el proponente y Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. se concluye que el proponente no cumplía con la experiencia mínima exigida por lo que la experiencia debió ser evaluada como NO ADMISIBLE y de esta manera proceder de conformidad a lo establecido en folio 29 de la invitación Pública No. 002-2017 – punto V. CAUSALES TÉCNICAS DE RECHAZO DE LAS

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 70 DE 118


PROPUESTAS literal d) Cuando la experiencia sea evaluada como No Admisible y de esta forma rechazar de plano la propuesta presentada por el oferente.

En folios 122 a 124 del expediente contractual – EVALUACIÓN DE PROPUESTAS – SUSCRITO POR LA Abogada SONIA LUCÍA LARA NAVARRO – Contratista de EDUBA – se puede apreciar que pese a que la propuesta económica presentada por INVERSIONES COOPROCONAL S.A.S. no venía acompañada de los certificados de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, La evaluadora indica que CUMPLE con tales requisitos; además de lo anterior, se observa que en el punto 3 – VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, relaciona los tres contratos indicando que el proponente CUMPLE con experiencia exigida pese a que la misma no se encuentra plenamente acreditada tal y como lo exige la INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017. En general la evaluadora indicó que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos exigidos, situación que se encuentra alejada de la realidad; celebrándose de esta forma el contrato 030 de 2017.

Respuesta:

Para el caso de la acreditación de la experiencia; en el proceso de evaluación no es posible el rechazo de la propuesta por la falta de documentos que permitan verificar el cumplimiento de acuerdo al requisito sin antes realizar verificaciones adicionales o solicitar aclaraciones a los proponentes; es claro que en la propuesta ganadora se han relacionado documentos asociados al cumplimiento de tres (3) contratos y los mismos aun cuando no presentan la información completa; la ejecución de los mismos se dio en el municipio de Barrancabermeja y su verificación puede ser realizada mediante consultas adicionales de manera expedita, teniendo en cuenta que en el cronograma de actividades del proceso de selección el informe de evaluación seria publicado el mismo día del cierre. Igualmente, el evaluador utilizó los recursos a su alcance para realizar la consulta de antecedentes del proponente y su representante legal para verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico para la celebración del futuro contrato.

- b) FOLIO 134 y 135 ACTA PARCIAL 1, en párrafo final de dicha acta se estipula que la misma comprende los consumos realizados durante el

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05

periodo comprendido entre el 07 de marzo de 2017 y el 05 de abril de 2017, según acta se allega documento equivalente No. 6981 el cual obra a folio 145 y la factura de venta No. 0479, factura que no reposa en el expediente contractual, suscribiéndose dicha acta por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (2.235.481), sin embargo, al verificar la información de ejecución del contrato soportada en el expediente contractual se evidencia que durante el periodo comprendido entre el 07 de marzo y el 05 de abril de 2017 únicamente se realizaron consumos por UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.066.096) en consumos, encontrándose una diferencia entre lo pagado y lo soportado de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.169.385). los consumos realizados durante este periodo son los siguientes:

Cuadro No 9 - Tanqueos a Vehículos de Eduba

FACTURA	FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO	TOTAL FACTURA
2635941	7/03/2017	1:02 p. m.	GASOLINA C	9,34	\$ 8.900	\$ 83.135
2637134	8/03/2017	1:35 p. m.	GASOLINA C	0,75	\$ 8.900	\$ 6.639
2638240	9/03/2017	12:00 p. m.	DIESEL CAMI	10,29	\$ 8.650	\$ 88.964
2639155	10/03/2017	7:06 a. m.	GASOLINA C	17,08	\$ 8.900	\$ 151.968
2643998	14/03/2017	2:21 p. m.	GASOLINA C	0,71	\$ 8.900	\$ 6.346
2647295	17/03/2017	6:54 a. m.	GASOLINA C	18	\$ 8.900	\$ 160.218
2647712	17/03/2017	12:55 p. m.	DIESEL CAMI	13,39	\$ 8.650	\$ 115.841
2652790	22/03/2017	8:32 a. m.	GASOLINA C	0,74	\$ 8.900	\$ 6.559
2659266	28/03/2017	8:12 a. m.	GASOLINA C	17,32	\$ 8.900	\$ 154.112
2660572	29/03/2017	9:21 a. m.	GASOLINA C	0,74	\$ 8.900	\$ 6.559
2668137	4/04/2017	5:52 p. m.	GASOLINA C	18,24	\$ 8.900	\$ 162.363
2668692	5/04/2017	7:10 a. m.	GASOLINA C	0,76	\$ 8.900	\$ 6.773
2668845	5/04/2017	9:19 a. m.	DIESEL CAMI	13,48	\$ 8.650	\$ 116.619
					total	\$ 1.066.096

Durante la ejecución del contrato se evidencian presuntas irregularidades tanto en el tema de los lavados de los vehículos, así como en el suministro de combustible y lubricantes, es así como se puede apreciar que existen

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 72 DE 118



facturas por medio de las cuales se realizan cobros de varias lavadas de vehículos durante un mismo día, como por ejemplo con la factura No. 554 del 8-11-17 se facturan 8 lavados parciales de camioneta y 5 lavados de motocicleta, durante toda la ejecución del contrato fueron varias las facturas presentadas por el contratista realizando el cobro de varias lavadas del mismo o mismos vehículos el mismo día, se facturan 8 cuartos de aceite de motocicleta el mismo día, a sabiendas que dicho vehículo requiere únicamente un cuarto para el cambio del aceite lubricante, y otro tipo de irregularidades que no están claras y que se relacionaran más adelante, es importante indicar que, del total del contrato se facturó la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.443.995) en lavados y lubricantes tanto de las camionetas como de la motocicleta, las irregularidades presentadas en los rubros de lavados y lubricantes las cuales se relacionan en el siguiente cuadro.

Cuadro No 10 - Lavado a Vehículos de Eduba

FACTURA	FECHA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL FACTURA
489	9/05/2017	LAVADO GENERAL PARA CAMIONETA CHEVROLET	1	\$ 40.336	\$ 40.336	\$ 58.823	\$ 11.176	\$ 70.000
	9/05/2017	LAVADO PARCIAL CAMIONETA CHEVROLET	1	\$ 18.487	\$ 18.487			
493	9/05/2017	LAVADO MOTOCICLETA	2	\$ 6.723	\$ 13.446	\$ 72.269	\$ 13.731	\$ 86.000
493	9/05/2017	LAVADO PARCIAL CAMIONETA	1	\$ 18.487	\$ 18.487			
493	9/05/2017	LAVADO TOTAL CAMIONETA	1	\$ 40.336	\$ 40.336			
491	9/05/2017	ACEITE CAMIONETA CAPTIVA SW40	5	\$ 20.000	\$ 100.000	\$ 425.579	\$ 28.420	\$ 453.999
491	9/05/2017	ACEITE CAMIONETA CHEVROLET DIMAX ISW40	5	\$ 16.000	\$ 80.000			
491	9/05/2017	LAVADO PARCIAL CAMIONETA	3	\$ 18.487	\$ 55.461			
491	9/05/2017	LAVADO MOTOCICLETA	2	\$ 6.723	\$ 13.446			
491	9/05/2017	LAVADO TOTAL CAMIONETA	2	\$ 40.336	\$ 80.672			

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA****100-21-215****PROCESO AUDITOR****VERSIÓN : 05****NTC ISO
9001:2015****INFORME AUDITORIA REGULAR****PÁGINA 73 DE 118**

491	9/05/2017	ACEITE MOTOS	8	\$ 12.000	\$ 96.000			
2877	8/07/2017	LAVADO GENERAL CAMIONETA	1	\$ 40.336	\$ 40.336	\$ 114.286	\$ 21.714	\$ 136.000
2877	8/07/2017	LAVADO PARCIAL DE VEHÍCULOS	4	\$ 18.487	\$ 18.487			
537	8/08/2017	LAVADO MOTOCICLETA	1	\$ 6.723	\$ 6.723	\$ 198.317	\$ 37.680	\$ 235.997
537	8/08/2017	LAVADO PARCIAL CAMIONETA	6	\$ 18.487	\$ 110.922			
537	8/08/2017	LAVADO GENERAL CAMIONETA	2	\$ 40.336	\$ 80.672			
542	11/09/2017	LAVADO GENERAL CAMIONETA CAPTIVA	1	\$ 40.336	\$ 40.336	\$ 40.336	\$ 7.664	\$ 48.000
3002	7/10/2017	LAVADO PARCIAL CAMIONETA OSK343	2	\$ 18.487	\$ 36.974	\$ 36.975	\$ 7.025	\$ 44.000
554	8/11/2017	LAVADO PARCIAL CAMIONETA	8	\$ 18.487	\$ 147.899	\$ 181.512	\$ 34.487	\$ 215.999
554	8/11/2017	LAVADO MOTOCICLETA	5	\$ 6.722	\$ 33.613			
563	11/12/2017	LAVADO PARCIAL CAMIONETA	5	\$ 18.487	\$ 92.435	\$ 92.435	\$ 17.565	\$ 110.000
8816	27/12/2017	LAVADO PARCIAL CAMIONETA CHEVROLET	1	\$ 18.487	\$ 18.487			
8816	27/12/2017	LAVADO PARCIAL CAMIONETA	1	\$ 18.487	\$ 18.487			
8816	27/12/2017	LAVADO TOTAL CAMIONETA	1	\$ 40.336	\$ 40.336			
8816	27/12/2017	ACEITE CAMIONETA CHEVROLET DIMAZ ISW40	5	\$ 16.000	\$ 80.000			
8816	27/12/2017	LAVADO PARCIAL CAMIONETA	3	\$ 18.487	\$ 55.461			
8816	27/12/2017	LAVADO MOTOCICLETA	2	\$ 6.723	\$ 13.446			
8816	27/12/2017	LAVADO TOTAL CAMIONETA	2	\$ 40.336	\$ 80.672			
8816	27/12/2017	ACEITE DE MOTOS	8	\$ 12.000	\$ 96.000			
8816	27/12/2017	LAVADO PARCIAL CAMIONETA	6	\$ 18.487	\$ 110.922			
8816	27/12/2017	LAVADO GENERAL CAMIONETA	2	\$ 40.336	\$ 80.672			
8816	27/12/2017	LAVADO MOTOCICLETA	5	\$ 6.722	\$ 33.613			
3076	27/12/2017	LAVADO PARCIAL CAMIONETA	2	\$ 18.487	\$ 36.974	\$ 36.975	\$ 7.025	\$ 44.000
TOTAL FACTURAS								\$1.443.995

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 74 DE 118

Aunado a lo anterior se tiene que, en folio 10 de los estudios previos punto **CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** y en folio 28 de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017 CAPACIDAD INSTALADA DEL PROPONENTE**, se indica que el suministro de combustible se realizará mediante surtidores con marcador de tanqueo electrónico, y con el servicio de control sistematizado de los suministros (Acceso a la entidad a página web para consulta de consumos: Usuario – clave – a través de la plataforma Internet Explorer, generación de informes en archivo de PDF o Excel con datos para un mejor registro y control de los servicios suministrados tales como: placa, kilometraje, cantidad de galones, valor, fecha, hora, etc.) Despachos con **CHIP INSTALADO** a cada vehículo sin costo adicional y como valor agregado a la prestación del servicio; indicándose adicionalmente en la invitación pública, que para esto, debe presentar carta de compromiso o manifestación de cumplimiento de lo anteriormente mencionado.

Es así como mediante el formato No. 2 **-PROPUESTA ECONÓMICA –** obrante a folios 39 y 40 del expediente, se observa como a folio 40 en el segundo párrafo el contratista indica que “El suministro de combustible se realizará de forma electrónica, control sistematizado (Acceso página web consulta de consumos: Usuario – clave – internet explorer) instalación de Chip a cada vehículo (tiquete electrónico: placa, Km, cantidad Gl, valor, fecha, hora, etc).

Pese a lo anterior, se observa que durante la ejecución del contrato se realizaron tanqueos sin el cumplimiento de tales parámetros, tanqueos que a toda luz y a juicio del equipo auditor, nunca fueron realizados convirtiéndose estos en una observación administrativa con incidencia fiscal, que asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.324.578)**. Se relaciona en el siguiente cuadro.


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 75 DE 118

Cuadro No 11 - Tanqueos a Vehículos de Eduba

FACTURA	FECHA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	SUBTOTAL	TOTAL FACTURA	OBSERVACIÓN
8206	2017-08-12	GASOLINA CORRIENTE CAMIONETA OSK 343	18.4	\$ 8,900	\$ 169,280	\$ 169,280	\$ 169,280	RECIBO MANUAL A FOLIO 198 EL CUAL NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR FUNCIONARIO DE EDUBA, TANQUEO NO REALIZADO CON EL CHIP DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DEL COMBUSTIBLE
8207	2017-08-13	DIESEL CAMIONETA OSK344	19.6	\$ 8,650	\$ 169,540	\$ 169,540	\$ 169,540	RECIBO MANUAL A FOLIO 197 EL CUAL NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL FUNCIONARIO DE EDUBA, NO SE UTILIZÓ EL CHIP PARA EFECTUAR EL TANQUEO
8208	2017-08-16	GASOLINA CORRIENTE CAMIONETA OSK 343	18.4	\$ 8,900	\$ 169,280	\$ 169,280	\$ 169,280	RECIBO MANUAL A FOLIO 196 EL CUAL NO FUE FIRMADO POR EL FUNCIONARIO DE EDUBA, TANQUE NO REALIZADO CON EL CHIP INSTALADO EN EL VEHÍCULO PUES NO APARECE EL RECIBO IMPRESO DEL DISPENSADOR DE COMBUSTIBLE
8209	2017-08-18	DIESEL CAMIONETA OSK344	18.26	\$ 8,650	\$ 157,949	\$ 157,949	\$ 157,949	RECIBO MANUAL A FOLIO 196 EL CUAL NO FUE FIRMADO POR EL FUNCIONARIO DE EDUBA, TANQUE NO REALIZADO CON EL CHIP INSTALADO EN EL VEHÍCULO PUES NO APARECE EL RECIBO IMPRESO DEL DISPENSADOR DE COMBUSTIBLE
8211	2017-08-20	GASOLINA CORRIENTE CAMIONETA OSK 343	19.02	\$ 8,900	\$ 174,984	\$ 174,984	\$ 174,984	RECIBO MANUAL A FOLIO 195, EL CUAL NO ESTÁ FIRMADO POR EL FUNCIONARIO DE EDUBA, RECIBO NO IMPRESO POR EL DISPENSADOR DE COMBUSTIBLE
8212	2017-08-21	DIESEL CAMIONETA OSK344	20.46	\$ 8,650	\$ 176,979	\$ 176,979	\$ 176,979	RECIBO MANUAL A FOLIO 195, EL CUAL NO ESTÁ FIRMADO POR EL FUNCIONARIO DE EDUBA, ADICIONAL A ESTO, LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE DESPACHADO SUPERA LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DEL TANQUE DEL VEHÍCULO
8213	2017-08-24	GASOLINA CORRIENTE CAMIONETA OSK 343	19.34	\$ 8,900	\$ 177,928	\$ 177,928	\$ 177,928	RECIBO A FOLIO 193 EL CUAL NO CUENTA CON LA FIRMA DEL FUNCIONARIO DE EDUBA QUE EFECTUÓ EL TANQUEO, RECIBO A MANO NO FUE EXPEDIDO POR EL DISPENSADOR DE GASOLINA, POR LO QUE SE PUEDE PENSAR QUE NO SE USÓ EL CHIP PARA TANQUEO, DOS DÍAS POSTERIORES A ESTE TANQUEO SE REALIZÓ OTRO PARA LA MISMA CAMIONETA POR 17,85 GALONES Y DOS DÍAS ANTES UNO POR 12,18 GALONES
8214	2017-08-27	DIESEL CAMIONETA OSK344	23.35	\$ 8,650	\$ 201,977	\$ 201,977	\$ 201,977	RECIBO A FOLIO 192, SE ENCUENTRA ELABORADO A MANO, NO FUE IMPRESO A TRAVÉS DEL DISPENSADOR DEL COMBUSTIBLE, NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL FUNCIONARIO DE EDUBA QUE EFECTUÓ EL TANQUEO, LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE SUPERA EL TOPE DE CAPACIDAD DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL VEHÍCULO, EL CUAL, SEGÚN FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE TIENE UNA CAPACIDAD DE 20 GALONES, AUNADO A LO ANTERIOR SE TIENE QUE, LA MISMA CAMIONETA UN DÍA ANTES HABÍA TANQUEADO 12,87 GALONES

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA****100-21-215****PROCESO AUDITOR****VERSIÓN : 05****NTC ISO
9001:2015****INFORME AUDITORIA REGULAR****PÁGINA 76 DE 118**

8215	2017-09-01	GASOLINA CORRIENTE CAMIONETA OSK 343	31.74	\$ 8,900	\$ 292,083	\$ 292,083	\$ 292,083	EL RECIBO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL A FOLIO 190, NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL FUNCIONARIO DE EDUBA, EL MISMO ES UN RECIBO MANUAL QUE DESPIERTA CUALQUIER CLASE DE DUDAS TODA VEZ QUE LOS DISPENSADORES DEL COMBUSTIBLE DEBEN GENERAR EL RECIBO MAXIME CON EL SISTEMA DE CHIP QUE TIENE DISPONIBLE EL CONTRATISTA PARA EL CONTROL DE LOS TANQUEOS, ADEMÁS QUE SEGÚN FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE DE LA CAMIONETA LA CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE COMBUSTIBLE EN EL TANQUE DE GASOLINA ES MÁXIMO 19 GALONES, MOTIVO POR EL CUAL NO SE CONCIBE COMO TANQUEARON 31,74 GALONES EN DICHO VEHÍCULO
8806	2017-10-21	GASOLINA CORRIENTE CAMIONETA OSK 343	2.65	\$ 8,900	\$ 23,590	\$ 23,590	\$ 23,590	RECIBO MANUAL A FOLIO 232, NO ESTÁ FIRMADO POR EL FUNCIONARIO DE EDUBA, TANQUEO NO SE REALIZÓ CON EL CHIP INSTALADO EN EL VEHÍCULO
8807	2017-11-07	GASOLINA CORRIENTE CAMIONETA OSK 343	2.94	\$ 8,900	\$ 26,192	\$ 26,192	\$ 26,192	RECIBO MANUAL A FOLIO 227, NO ESTÁ FIRMADO POR EL FUNCIONARIO DE EDUBA, TANQUEO NO SE REALIZÓ CON EL CHIP INSTALADO EN EL VEHÍCULO
8808	2017-12-07	GASOLINA CORRIENTE CAMIONETA OSK 343	3.05	\$ 8,900	\$ 27,160	\$ 27,160	\$ 27,160	RECIBO MANUAL A FOLIO 220, NO ESTÁ FIRMADO POR EL FUNCIONARIO DE EDUBA, TANQUEO NO SE REALIZÓ CON EL CHIP INSTALADO EN EL VEHÍCULO
8810	2017-12-08	DIESEL CAMIONETA OSK344	12.08	\$ 8,650	\$ 104,500	\$ 104,500	\$ 104,500	RECIBO MANUAL A FOLIO 213, NO ESTÁ FIRMADO POR EL FUNCIONARIO DE EDUBA, TANQUEO NO REALIZADO CON EL CHIP INSTALADO EN EL VEHÍCULO DE EDUBA
8812	2017-12-10	GASOLINA CORRIENTE CAMIONETA OSK 343	12.24	\$ 8,900	\$ 109,000	\$ 109,000	\$ 109,000	RECIBO MANUAL A FOLIO 213, NO ESTÁ FIRMADO POR EL FUNCIONARIO DE EDUBA, TANQUEO NO REALIZADO CON EL CHIP INSTALADO EN EL VEHÍCULO DE EDUBA
8813	2017-12-15	DIESEL CAMIONETA OSK344	12.08	\$ 8,650	\$ 104,500	\$ 104,500	\$ 104,500	RECIBO MANUAL A FOLIO 213, NO ESTÁ FIRMADO POR EL FUNCIONARIO DE EDUBA, TANQUEO NO REALIZADO CON EL CHIP INSTALADO EN EL VEHÍCULO DE EDUBA
8814	2017-12-20	GASOLINA CORRIENTE CAMIONETA OSK 343	12.24	\$ 8,900	\$ 109,000	\$ 109,000	\$ 109,000	RECIBO MANUAL A FOLIO 212, NO ESTÁ FIRMADO POR FUNCIONARIO DE EDUBA, TANQUE NO SE REALIZÓ CON EL CHIP DE TANQUEO INSTALADO EN EL VEHÍCULO
8815	2017-12-27	DIESEL CAMIONETA OSK344	11.56	\$ 8,650	\$ 100,000	\$ 100,000	\$ 100,000	RECIBO MANUAL A FOLIO 212, NO ESTÁ FIRMADO POR FUNCIONARIO DE EDUBA, TANQUE NO SE REALIZÓ CON EL CHIP DE TANQUEO INSTALADO EN EL VEHÍCULO

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 77 DE 118

8816	2017-12-27	GASOLINA CORRIENTE CAMIONETA OSK 343	3.44	\$ 8,900	\$ 30,636	\$ 30,636	\$ 30,636	RECIBO MANUAL A FOLIO 213, NO ESTÁ FIRMADO POR EL FUNCIONARIO DE EDUBA, TANQUEO NO REALIZADO CON EL CHIP INSTALADO EN EL VEHÍCULO DE EDUBA
							\$ 2,324,578	

Sumadas las dos diferencias antes enunciadas por valor de \$ 2.324.578 y \$1.169.385, suman \$ 3.493.963. **Lo anterior se configura como una observación administrativa (28), con incidencia disciplinaria (7) y fiscal (9) por valor de \$ 3.493.963.**

Respuesta:


A pesar que en la aceptación de oferta habla que los recibos son electrónicamente, la estación de servicios tiene diferentes servicios que no registran electrónicamente como el lavado y el cambio de aceite.

Se puede observar que el comprobante de Egreso 17-00283 del 26 mayo 2017 se canceló por valor de dos millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos m/cte (\$2.235.480). Se elaboró el acta con las facturas presentadas No. 489-493-491-7102-6981, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 1

EGRESO	FECHA	ACTA PARCIAL	FECHA ACTA	FOLIO CARPETA	FACTURA NO	FECHA	BASE	IVA	TOTAL
CE-18 00283	26-05-17	ACTA PARCIAL No 01	17-05-17	136	489	9-May-17	\$ 58,823	\$ 11,176	\$ 69,999
				137	493	9-May-17	\$ 72,269	\$ 13,731	\$ 86,000
				139	491	9-May-17	\$ 425,579	\$ 28,420	\$ 453,999
				144	7102	9-May-17	\$ 559,385		\$ 559,385
				145	6981	8-Apr-17	\$ 1,066,097		\$ 1,066,097
VALOR A PAGAR SEGÚN ACTA Y SOPORTES ADJUNTOS							\$ 2,182,153	\$ 53,327	\$ 2,235,480

Se observa con extrañeza que dichos soportes no fueron tomados en cuenta siendo estos partes de la carpeta contractual No. 030-2017, folio 136-137-139-145 y dichos soportes fueron tomados para realizar dicha acta.

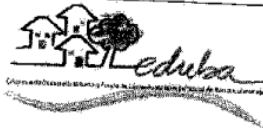
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 79 DE 118	

3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

II.III EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de: tres (3) contratos suscritos en los últimos cinco (5) años con entidades públicas cuyo objeto sea el suministro de combustibles y/o lubricantes para automotores.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios: a) Copia de contrato junto con el acta de liquidación b) Certificación expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

FECHA DE EDICIÓN: 20 de octubre de 2009 VERSIÓN: 1	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	
--	---------------------------------	--

1. Contrato No. 70-2-10016-3 suscrito con la Policía Nacional de Colombia por valor de \$85.000.000.
2. Contrato No. 0135-2015 suscrito con INDERBA, por valor de \$16.492.180.
3. Contrato No. 055-15 suscrito con Aguas de Barrancabermeja ESP., por valor de \$42.250.000.

Conclusión: La propuesta presentada por INVERSIONES COOPROCONAL SAS. Nit. 900299998-3 cumple con la experiencia exigida.

Como se puede observar en las imágenes anteriores tomadas del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuesta, en el punto 3 verificación de la experiencia, señalan nuevamente como uno de los dos requisitos en el literal a) copia de contrato junto con el acta de liquidación, y en la evaluación a los documentos presentados por el contratista, se evidencia que la entidad evaluó solo los contratos y no tuvo en cuenta su propio requisito, el cual consistía en **contrato junto con el acta de liquidación**, aun cuando la entidad argumenta en su respuesta que la “verificación de dichos contratos se puede realizar mediante consultas adicionales de manera expedita”, esto no aplica para el caso en estudio, toda vez que la entidad en la invitación pública señala como Requisitos, documentos y criterios habilitantes que el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de tres contratos suscritos en los últimos 5 años, los cuales se acreditarán mediante **a) Copia del contrato junto con el acta de liquidación** o b) certificación expedida por la entidad pública, es

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 80 DE 118

decir que al momento de recibir las respectivas propuestas la entidad debía verificar los tres contratos junto con las respectivas actas de liquidación, por lo anterior no es aceptada la respuesta de la auditada, ya que su actuar fue en contravía de sus propias reglas en el caso de estudio.

II. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de: tres (3) contratos suscritos en los últimos cinco (5) años con entidades públicas cuyo objeto sea el suministro de combustibles y/o lubricantes para automotores.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios: a) Copia de contrato junto con el acta de liquidación b) Certificación expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

Ahora en relación al literal b), la audita allega en 23 folios acta de cumplimiento parcial 1 del 07 de marzo de 2017, anexando facturas de suministro de combustible, lavado y cambio de aceite, entre el periodo comprendido del 07 de marzo al 05 de abril de 2017 por valor total de \$434.634, aporta dentro del archivo en mención facturas del mes de mayo que no son tenidas en cuenta por el equipo auditor ya que no pertenecen al periodo observado en el informe preliminar.



Dado lo anterior se configura Hallazgo Administrativo (24) con presunta incidencia Fiscal (5) por la suma de \$ 3.493.963

Observación 29:

CONTRATO No. 054 de 2017

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS DE CÓMPUTO CON LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO, OFICINA Y ANTIVIRUS, UN (1) SCANNER DE ALTO RENDIMIENTO, TRES (3) UPS Y UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 19.210.000

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 81 DE 118


OBSERVACIONES:

- a) INVITACIÓN PÚBLICA FOLIOS 40 y 41 PUNTO II REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES, II.III EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de: DOS (2) contratos (iniciados y finalizados) dentro del año anterior al cierre de la convocatoria pública, cuyos objetos o alcances (sumados) contemplen el suministro de todos los elementos a adquirirse a través de la presente convocatoria; cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Lo anterior se acreditará mediante uno de los siguientes medios: a) copia de contrato junto con el acta de liquidación b) certificación expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

Pese a lo anterior, se observa en folios del 74 al 77 los documentos con los cuales el oferente pretende acreditar la experiencia requerida en la invitación pública, a saber: factura de venta No. 3421 y remisión No. 0213-16 del 01/09/2016, expedida a nombre de VENELIN S.A.S. en la que se detalla la venta de 5 equipos de cómputo con sus respectivas licencias e impresora multifuncional. Factura de venta No. 3212 y remisión No. 0916-16 del 22 de junio de 2016 expedida a nombre de C.I. MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1ª S.A. en el que se detalla la venta de una impresora, un scanner, tóner de impresora y disco duro.

De lo anterior se concluye que, la experiencia acreditada por el oferente dentro del proceso contractual no obedece a contratación celebrada con entidades de derecho público, además que no se acredita la experiencia conforme a lo requerido en la invitación pública, lo que constituye el no cumplimiento de uno de los requisitos habilitantes para el presente proceso contractual; además de lo anterior, en FOLIO 43 de la invitación pública punto V. CAUSALES TÉCNICAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, se establece en el literal d como causal de rechazo cuando la experiencia sea evaluada como NO ADMISIBLE. Así las cosas y dado que la experiencia acreditada por el contratista no corresponde a la exigida por la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 82 DE 118

entidad estatal, la misma debió ser valorada como NO ADMISIBLE por la entidad contratante y por lo tanto la propuesta debió ser RECHAZADA. Pese a lo anterior, en folios 90 y 91 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS – SE INDICA que el contratista MARCO ANTONIO HURTADO DAZA CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS – INCLUIDA LA EXPERIENCIA – es por lo anterior que en se comunica la aceptación de la oferta al señor HURTADO DAZA y en consecuencia se celebra el contrato 054-2017.

Lo anterior se configura como una observación administrativa (29), con incidencia disciplinaria (8).

Respuesta:

Para el proceso de selección mencionado se ha establecido el requisito de experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de: DOS (2) contratos (iniciados y finalizados) dentro del año anterior al cierre de la convocatoria pública, cuyos objetos o alcances (sumados) contemplen el suministro de todos los elementos a adquirirse a través de la presente convocatoria; cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Es claro, que el contenido del requisito no menciona que la experiencia debió ser realizada con entidad pública o privada; situación que se presenta en algunos procesos que fueron adelantados por la entidad, en donde por la especialidad de la prestación del servicio o los bienes que se pretendan contratar sea necesario realizar dicha distinción y solicitar de ser necesario desde la redacción inicial del requisito de experiencia que tipo de experiencia debe ser acreditada. Para el caso que nos ocupaba y el tipo de bienes a adquirir, la entidad no consideró realizar esa distinción; por lo que no incluyó desde el requisito de experiencia el tipo de entidad (pública y/o privada). Por lo anterior, permite la acreditación de cualquier tipo de contratación que acredite el suministro de elementos a adquirirse en la convocatoria.

Es cierto, que por error de digitación se ha mencionado en la forma de acreditar la experiencia la expresión “entidad pública contratante”, pero como se mencionó anteriormente; desde la confección del requisito de experiencia no se ha

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 83 DE 118

mencionado la exclusividad de celebración de dichos contratos con entidades públicas. Por las razones expuestas, el evaluador entiende que la acreditación por medio de facturas obedece plenamente a una relación contractual que proceso que se pretendía contratar en ese momento y que mediante los documentos aportados quedaba demostrada la experiencia necesaria para ser considerada como ADMISIBLE y así continuar con el proceso.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad, esta es aceptada por el ente de Control, teniendo en cuenta que efectivamente dentro del requisito de acreditación de experiencia por los oferentes no se exigía que los contratos debían ser celebrados exclusivamente con entidades públicas, “*EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de: DOS (2) contratos (iniciados y finalizados) dentro del año anterior al cierre de la convocatoria pública, cuyos objetos o alcances (sumados) contemplen el suministro de todos los elementos a adquirirse a través de la presente convocatoria; cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial*”. Por lo anterior se revoca la observación administrativa y disciplinaria.

CONTRATO No. 070 DE 2017

OBJETO: SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE EDUBA O AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 15.000.000

OBSERVACIONES:

- a) No están cumpliendo con las fechas de publicación en el SECOP, ART 15 manual de contratación, art. 2.2.5, circular externa única número 23 Colombia compra eficiente numeral 2.

Respuesta:

Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando; de tal forma que se vele

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 84 DE 118

por el respeto a los principios contractuales y la información sobre la materia esté siempre a disposición de los interesados a través de los canales de información establecidos para tal fin en las disposiciones contenidas en la página Colombia Compra Eficiente.

- b) Dentro de la propuesta económica seleccionada no reposa documentación alguna en la que se pueda constatar efectivamente la fecha y hora de presentación de la propuesta económica. **Lo anterior se configura como una observación administrativa (30).**

Respuesta:


Con ocasión de la observación encontrada por el ente de control en la auditoria, EDUBA se ha venido comprometiendo en lo corrido del año 2018, a implementar controles para que tal situación no se siga presentando. Con el fin de subsanar la observación, se anexa copia del recibido de la propuesta presentada por el Contratista de fecha 12 de julio de 2017 y con radicado interno 1149. Esta información puede ser verificada en la correspondencia recibida de la Empresa la cual reposa en el Archivo Central. *(Ver Anexo denominado Observación 30b).*

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, está es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que el literal a) fue admitido y se comprometen a implantar controles para que dicha situación no se siga presentando.

Conforme al literal b) la entidad auditada aporta la propuesta presentada por el contratista, en el anexo denominado observación 30b, en el cual se constata la fecha y la hora de presentación de la propuesta económica, Por consiguiente se configura **Hallazgo Administrativo (25).**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 85 DE 118

2.1.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

De un universo de 8 contratos se auditaron 4; por valor de \$ 2.634.339.912, equivalente al 50.52 % del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

OBSERVACIONES

CONTRATOS DE CONSULTORIA Y OTROS

CONTRATO 037 DE 2017

OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO CIUDADELA CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 2.131.849.776

OBSERVACIONES:

- a) En folio 191 – pliego de condiciones: punto 2,5 requisitos jurídicos (habilitado/no habilitado) 2.5.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, Exige como requisito habilitante la presentación del registro mercantil (en caso de personas naturales) sin embargo se observa que tal documento no reposa en el expediente para el integrante de la UT Oscar Gustavo Gómez Flórez, por lo que el mismo no estaba habilitado para la celebración del contrato y por ende el consorcio que se prometió crear, en el que él participaba en un 85%. FOLIO 193 – PUNTO 2.5.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, dado que la propuesta fue presentada por una Unión temporal futura, de conformidad con el párrafo segundo del punto 2.5.11. la póliza debió ser tomada a nombre de los integrantes del consorcio y no a nombre de la Unión Temporal que para dicha fecha no existía jurídicamente. Así las cosas, y dado que la propuesta carecía del

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 86 DE 118

Registro Mercantil del integrante del consorcio Oscar Gustavo Gómez Flórez y que la póliza ofrecida como garantía de seriedad de la propuesta no cumplía con los requisitos exigidos por la entidad, el Consorcio UT Ciudadela Centenario Barrancabermeja debió haberse declarado NO HABILITADO jurídicamente para el presente proceso contractual, pese a lo anterior, se observa como en informe de evaluación de propuestas obrante a FOLIOS 524 AL 530 se habilita al proponente jurídicamente para la celebración del contrato, pese a que en el pliego de condiciones definitivo exactamente en folio 199 PUNTO 3.2.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, establece en el numeral 8 como causal de rechazo CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS.

Respuesta:

Revisado el proceso de selección No. CM-001-2017, se observa lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los términos de referencia, el comité evaluador consideró habilitar al oferente plural Unión Temporal Ciudadela Centenario de Barrancabermeja, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Con relación a los requisitos habilitantes de carácter jurídico el oferente adjunta la póliza de seriedad, la cual cumplió con los criterios requeridos por la entidad de montos, vigencia, objeto de amparar la seriedad de la oferta dentro del referido proceso de selección.

En cuanto al tomador, en efecto se observa que corresponde a nombre del oferente plural Unión Temporal Ciudadela Centenario de Barrancabermeja, sin embargo dentro del mismo documento de la póliza se identifica de manera clara y expresa sus integrantes y sus porcentajes de participación, razón por la cual la entidad la acepta sin reparos, en la medida que junto con la póliza de seriedad se anexa el documento de conformación de la unión temporal, que permite verificar el cumplimiento satisfactorio de este requisito habilitante.

En la medida que el oferente es una unión temporal, no resultaría ajustado que la póliza de seriedad se expida a nombre de uno de los integrantes,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 87 DE 118

sino como en efecto se realizó donde se evidencia que el tomador es el oferente Unión Temporal Ciudadela Centenario de Barrancabermeja y en la póliza se identifican sus integrantes y sus porcentajes de participación.

2. Durante el proceso de selección al momento de publicar los pliegos que han de regir el proceso de selección, se recibe observaciones dentro del proceso de selección, entre ellas, las formuladas el día 15 de marzo de 2017, por el señor Oscar Gómez, publicadas en el SECOP en la misma fecha, en las que de manera puntual señala:

OBSERVACIÓN 1: Teniendo en cuenta el artículo 23, numeral 5 del código de comercio “La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales no son mercantiles”, por lo tanto, no requieren matricularse en el registro mercantil a cargo de las cámaras de comercio, por lo anterior solicito que para el caso de las personas naturales se acredite su existencia y representación con la presentación del documento de identidad.

EDUBA por su parte en la dirección del proceso de selección, el mismo día 15 de marzo de 2017, procede a emitir su respuesta, acorde a las disposiciones legales vigentes aplicables al asunto y en tal sentido con la respuesta de las observaciones de manera clara expresa:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OSCAR GÓMEZ (Recibidas a través de correo electrónico el día 14 de marzo de 2017)

RESPUESTA ENTIDAD OBSERVACIÓN No. 1: Se acepta la observación la cual se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

El documento de respuesta de la entidad, fue debidamente firmado por el representante legal de la entidad, y por ende la respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones son vinculantes para la continuidad del proceso de selección, la respuesta que se emite se encuentra sustentada en los aspectos legales de capacidad para contratar ya que en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6 y las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, artículo 6, se aceptó la observación dirigida a suprimir un requisito de certificado de inscripción de matrícula mercantil para la persona natural que ejerce la profesión liberal de la ingeniera civil, toda vez que se analizó que el requisito no es indispensable para el ejercicio de una profesión liberal.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 88 DE 118

Teniendo en cuenta que a voces de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 parágrafo, indica: *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.”*

Como se puede observar, el comité evaluador habilita la participación de la persona natural, en la medida que existe pronunciamiento previo, formal del representante de la entidad, debidamente publicitado, quien a voces de la Ley 80 de 1993, artículo 11, es el competente para dirigir el concurso de méritos, que de manera expresa indicó en la respuesta de las observaciones, generada de manera simultánea con la apertura del proceso, que no se requería el certificado de matrícula mercantil para la persona natural.

Por lo anterior se solicita al equipo auditor se sirva atender la presente explicación fundamentada en aspectos facticos y jurídicos, con el fin de desvirtuar un posible hallazgo en el punto que se debate.

- b) En folio 768 Y 769 – ACTA DE RECIBO PARCIAL tal acta es suscrita por el Arquitecto EFRAIN DAVID ORDUZ en calidad de supervisor, indicándose que según oficio de gerencia de abril 6 de 2017 fue designado supervisor del contrato, sin embargo se echa de menos tal oficio, ya que el mismo no reposa dentro del expediente contractual, la misma situación ocurre en acta de comité de gerencia 001 obrante a folios 806 y siguientes en la que se aprueba una adición en dinero y en plazo a dicho contrato.

Respuesta:

Al respecto, se indica que el Arq. Efraín Orduz Pérez, firmó el Acta Parcial como Supervisor del Contrato No. 040, que tiene por objeto la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a los estudios y diseños necesarios para la ejecución del Proyecto de Vivienda de Interés social denominado Ciudadela Centenario en el Municipio de Barrancabermeja, como se observa en la designación del Contrato No. 040 de fecha 06 de abril de 2017, que se anexa a la presente. Por este motivo en el expediente del Contrato No. 037 no se ubica la designación como

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 89 DE 118

Supervisor del Ing. Orduz, ya que no corresponde; porque no ha sido designado Supervisor del Contrato No. 037. El Contrato No. 037 es un contrato de Consultoría que tiene como Interventor el Contratista del Contrato No. 040. (Ver Anexo denominado Observación 31b).

- c) A la fecha se ha desembolsado un total de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/L (\$1.863'146.452,16) y según las actas parciales y anticipos se debió haber desembolsado únicamente la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$1.765'942.785,36), lo que nos arroja una diferencia de NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$96'203.666,4), presunta observación administrativa, con incidencia fiscal. Además, de lo anterior, se tiene que, del monto total del contrato, se ha desembolsado el 87,4% contrato que debió ser liquidado a fecha 06 de diciembre de 2017 y que se encuentra suspendido desde el 30 de noviembre de 2017. Se observa que se hicieron desembolsos por montos superiores a los respaldados en las respectivas actas de ejecución del contrato, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No 12 - Pagos efectuados al Contrato 037 de 2017

CONCEPTO	VALOR EN ACTA	VALOR PAGADO	N° EGRESO	DIFERENCIA
COBRO ANTICIPO FOLIO 558	\$682'189.586,40	\$682'189.586,40	17-00184	\$0
ACTA PARCIAL 01 FOLIOS 767 AL 769	\$62'198.912,76	\$62'198.912,76	17-00576	\$0
COBRO ANTICIPO ADICIONAL	\$170'550.324	\$170'550.324	17-00734	\$0

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR		PÁGINA 90 DE 118

FOLIO 826				
ACTA PARCIAL 02 FOLIOS 837 AL 840	\$630'983.506	\$704'767.628	17-01000	\$73'784.122
ACTA PARCIAL 03 FOLIOS 947 AL 949	\$220'020.456,60	\$243'440.001	17-01046	\$23'419.544,4
TOTALES	\$1.765'942.785,76	\$1.863'146.452,16	DIFERENCIA	\$97'203.666,



A la fecha estos contratos no han sido liquidados, se encuentran suspendidos desde diciembre de 2017.

Lo anterior se configura como una observación administrativa (31), con incidencia disciplinaria (9) y fiscal (10) por valor de \$ 97.203.666.

Respuesta:

A la fecha se ha desembolsado un total de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/L (\$1.863'146.452,16) y según las actas parciales y anticipos se debió haber desembolsado únicamente la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$1.765'942.785,36), lo que nos arroja una diferencia de NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$96'203.666,4), presunta observación administrativa, con incidencia fiscal. Además, de lo anterior, se tiene que, del monto total del contrato, se ha desembolsado el 87,4% contrato que debió ser liquidado a fecha 06 de diciembre de 2017 y que se encuentra suspendido desde el 30 de noviembre de 2017. Se observa que se hicieron desembolsos por montos superiores a los respaldados en las respectivas actas de ejecución del contrato.

- El día 07 de Abril de 2017 con el comprobante de egreso No. 17-000184 y según cuenta de Cobro se desembolsaron (\$ 682.189.586) equivalentes al 40% del

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 91 DE 118

valor inicial del contrato No 037-2017 (\$1.705.473.966) Con IVA incluido y que de este se le practicaron los respectivos descuentos.

- El día 26 de Septiembre de 2017 con el comprobante de Egreso No 17-00734 y según cuenta de cobro se desembolsaron (\$170.550.324) equivalente al 40% del Adicional del contrato No 037-2017 (\$426.375.810) y que de este se le practicaron los respectivos descuentos.
- El día 09 Agosto de 2017 con el comprobante de Egreso No 17-00576 y según como se observa en la factura No 001 se procedió a cancelar el valor de 62.198.912 con IVA incluido, dando claridad que el Contratista no realizó la factura acorde al Acta Parcial No 01 ya que en dicha acta muestra que el valor a facturar es de 103.664.854.
- según factura No 03 el contratista ajusta por valor de (41.465.941) con IVA incluido el cual dejo de facturar en la primera Acta parcial No. 01 y que de dicha factura solo fue cancelado el valor del IVA.
- El día 07 Diciembre de 2017 con el comprobante de egreso No 17-01000 y según factura No 02 y 03 se desembolsa el valor de (\$ 704.767.628), ya que el contratista presenta factura No 02 por un subtotal de 883.730.400, un IVA de (\$ 167.908.776) para un Total de (\$1.051.639), es decir que en el momento de liquidar dicho pago se amortizo el 40% quedando un valor de un valor de 630.983.505 con IVA incluido y de los cuales solo se toman como base para la liquidación de los impuestos municipales y departamentales el valor de (\$ 530.238.240), pero el IVA que se cancela es el que el contratista cobra a la entidad EDUBA por valor de (\$ 167.908.776) más el IVA que ajusto en la factura No 03 por valor de (\$6.620.612).
- El día 27 Diciembre de 2017 con el comprobante de Egreso No 17-01046 y según Factura No 004 y acta parcial No. 03 se desembolsa el valor de (\$ 243.440.001), ya que el contratista presenta factura No. 004 por un subtotal de (\$308.151.900) un IVA de (\$58.548.861) para un total de (\$ 366.700.761) es decir que en el momento de liquidar dicho pago se amortizo el 40% quedando un valor de un valor de (\$220.020.456) y de los cuales solo se toman como base para la liquidación de los impuestos municipales y departamentales el valor de (\$184.891.140) pero el IVA que se cancela es el que el contratista cobra a la entidad EDUBA por valor de (\$58.548.861).
- Por último, dado que es un contrato que aún se encuentra en ejecución (Estado suspendido), se debe mencionar que la igualdad de los valores se dará una vez se

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 92 DE 118


presente por parte del contratista la facturación total, donde se amortiza el valor total de anticipo con la que se llega al balance final del contrato.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, en el literal a) conforme al proceso de selección MC-001-2017, se evidencia que se realizó unas observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones, a lo cual manifestó la siguiente observación:

OBSERVACIÓN 1: Teniendo en cuenta el artículo 23, numeral 5 del código de comercio "La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales no son mercantiles", por lo tanto, no requieren matricularse en el registro mercantil a cargo de las cámaras de comercio, por lo anterior solicito que para el caso de las personas naturales se acredite su existencia y representación con la presentación del documento de identidad.

Para lo cual la entidad, da respuesta a dicha observacion y sugerencia, manifestando que es aceptada la observacion la cual se vera reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA- Nit. 890.270.833-5		
	Código: 300	Versión: 1.1 Fecha: 12-2012	Página 1 de 5
GERENCIA			

Barrancabermeja, 15 de marzo de 2017.

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO

CM – 001-2017 PARA ADELANTAR LA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO CIUDADELA CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OSCAR GÓMEZ (Recibidas a través de correo electrónico el día 14 de marzo de 2017)

RESPUESTA ENTIDAD OBSERVACIÓN No. 1: Se acepta la observación la cual se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

Evidenciado lo anterior, se realizan los pliegos de condiciones definitivos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 93 DE 118

2.5.4. Certificados de Existencia y Representación Legal o inscripción en el registro mercantil

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente (original), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cabe indicar que conforme al numeral 2.5.11, la garantía de seriedad de la oferta debió ser presentada conforme a las indicaciones del ente, ya que esta fue tomada por la unión temporal y no por los integrantes de la misma, tal como se puede observar en la siguiente imagen.

2.5.11. Garantía de seriedad de la oferta:


La propuesta deberá acompañarse del original de la garantía de seriedad a favor de EDUBA, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial de la entidad para esta Convocatoria y su vigencia será de 90 días calendario, contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal la póliza de garantía de seriedad deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y no solo con su sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Respeto a la observación del literal b) la auditada no aportada la designación del supervisor del contrato el Arquitecto Efraín David Orduz, ya que evidenciado en el SECOP este firmo el acta de recibo parcial de consultoría N 1, el cual según dicho documento, fue designado en el oficio de gerencia de abril 6 de abril 2017, del cual no se evidencio su existencia. Y por último la respuesta a la observación de literal c), no es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que los valores establecidos en las actas parciales 02 y 03 no coinciden con el valor pagado al contratista, lo cual genera a vista del auditor un detrimento al patrimonio al momento de pagar al contratista un valor superior al pactado entre las partes y plasmado en su respectiva acta, configurándose **Hallazgo Administrativo (26), presunto Hallazgo Disciplinario (1), presunto Hallazgo Fiscal (3) por la suma de \$ 97.203.666.**

CONTRATO 040 DE 2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 94 DE 118

PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO CIUDADELA CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 170.527.000

OBSERVACIONES:

- a) No reposa en el expediente certificado de aprobación de garantías en original.

Respuesta:

Se nota con extrañeza la observación, puesto que en los folios 553-554 del expediente del contrato No. 040, se encuentra el documento en original de aprobación de garantías, como se muestra en el pdf original anexo, el cual se puede revisar en el archivo central de la Empresa. En el expediente contractual. *(Ver Anexo denominado Observación 32a).*

Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

- b) A folio 94 – obra la manifestación de limitación a MIPYME municipal de la empresa ENGAP LTDA, sin embargo, la certificación del contador público que anexan no se encuentra firmada por tal profesional. Por lo anterior, y dado que únicamente dos manifestaciones cumplen los requisitos exigidos para limitar a MIPYIME el proceso contractual, no se cumplió con lo exigido por el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.; que exige la presentación de mínimo 3 manifestaciones.

A la fecha el presente contrato no ha sido liquidado, pues presenta suspensión desde diciembre de 2017.

Lo anterior se configura como una observación administrativa (32).

Respuesta:

No es cierto que la manifestación de solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes presenta por la empresa INGAP LTDA no cumple con la acreditación de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 95 DE 118

requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 10 de 2015; toda vez que el mencionado artículo reza lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.


De lo anterior, se tiene que aun cuando la certificación presentada por el contador no se encuentre firmada; en la manifestación aportada por el representante legal se realiza la manifestación expresa de la solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes y de acreditación de la condición de la empresa como Mipyme. Desde la manifestación firmada por el representante legal se da cumplimiento al requisito establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, quién debía manifestar la voluntad en el proceso efectivamente lo hizo. Una vez subsanada la observación, se solicita respetuosamente al ente de control, archivarla.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, está es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que el literal a) fue aportado la aprobación de garantías por el ente auditado, en el cual indican que se encuentra en el archivo central de la empresa, en el expediente contractual.

Conforme al literal b), este es aceptado por el ente de control, teniendo en cuenta que en lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, indican que la manifestación SE podrá realizar ya sea por el representante legal y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador público, es por ello que es aceptada toda vez que la manifestación fue aportada por el representante legal de la jurídica. Por lo anterior se revoca la observación administrativa.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 96 DE 118

2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

SE EMITE UNA OPINION Eficiente; con base en el siguiente resultado.

Cuadro No 13 - Rendición y revisión de la cuenta

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83.3	0.30	25.0
Calidad (veracidad)	83.3	0.60	50.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	85.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

Revisión de la Rendición de la Cuenta SIA 2017.

a. Formatos f07b cdn: Relación de pagos y f07b1 cdn: Relación de pagos sin afectación presupuestal

Revisado el consecutivo de los cheques girados durante la vigencia 2017, no se observa el registro de los números: 0000027 / 0000028 / 6345616. Este aspecto debió ser verificado durante el seguimiento financiero y presupuestal.

b. Formato f07b cdn: Relación de pagos viáticos y gastos de viajes.


Sugiero al equipo que se encuentra auditando este sujeto de control, vigencia 2017, revisar en detalle los documentos soportes, como tiquetes, certificados de asistencia y demás, para los 65 comprobantes de egreso referenciados en el formato entregado la semana pasada al líder del equipo auditor, que tuvieron como concepto de pago “Pago de viáticos y gastos de viaje” y “pagos asistencia a cursos”.

- De acuerdo a la revisión efectuada por el equipo auditor, la cual se hizo de forma selectiva, se detectó la falta de soportes de gastos en viáticos de algunos funcionarios de la auditada los cuales se relacionan a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 97 DE 118

- a). La funcionaria BEATRIZ ELENA ROMERO AGAMEZ, a quien mediante Resolución número 115 de junio 9 de 2017, se le pagó \$ **1.014.300**, por concepto de viáticos y pasajes; de lo cual no se evidencia la acreditación o certificado de permanencia al evento ni tiquetes o pasa bordo, conforme a lo establecido en el artículo 4, de la Resolución No. 231 de 2017 de Eduba.
- b) La funcionaria YELMIN PAOLA ROJAS, a quien mediante Resolución número 115 de junio 9 de 2017, se le pagó \$ **640.600**, por concepto de honorarios por desplazamiento; no acredita certificado de permanencia al evento ni tiquetes o pasa bordo, conforme a lo establecido en el artículo 4, de la Resolución No. 231 de 2017.
- c) Del funcionario DEBISON GOMEZ MARTINEZ, se encontró que no acredita ni apporto soporte de los siguientes:

Acto Administrativo	Motivo	Valor
Resolución número 115 de junio 9 de 2017, por concepto de viáticos y pasajes.	no acredita certificación de asistencia al evento ni tiquetes o pasa bordo	\$ 1.640.900
Resolución número 023 de febrero 20 de 2017, por concepto de viáticos y pasajes	no acredita certificación de asistencia a la Agencia Nacional de Tierras, ni a la Superintendencia de Notariado y Registro, ni tiquetes o pasa bordo	\$ 929.865
Resolución número 050 de marzo 20 de 2017, por concepto de viáticos y pasajes	no acredita certificación de asistencia a la Agencia Nacional de Tierras, ni al Departamento de Prosperidad Social-DPS, ni tiquetes o pasa bordo	\$ 579.300
Resolución número 172 de julio 24 de 2017, por concepto de viáticos y pasajes	no acredita certificación de asistencia a la Agencia Nacional de Tierras, ni al Ministerio de Defensa, ni tiquetes o pasa bordo	\$ 920.944
Resolución número 181 de agosto 1 de 2017, por concepto de viáticos y pasajes	no acredita certificación de asistencia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ni al Fondo de Adaptación (Ministerio de Hacienda), ni tiquetes o pasa bordo	\$ 1.224.985

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 98 DE 118	



Resolución número 259 de octubre 23 de 2017, por concepto de viáticos y pasajes	no acredita certificado de permanencia a las oficinas de Fiduoccidente	\$ 951.578
TOTAL		\$6.247.572

d) Del funcionario DARIO ADOLFO VILLARREAL DULCEY, se encontró que no presento soportes o acreditación en los siguientes eventos:

Acto Administrativo	Motivo	Valor
Resolución número 023 de febrero 20 de 2017, por concepto de pasajes aéreos	no acredita certificación de asistencia a la Agencia Nacional de Tierras, ni a la Superintendencia de Notariado y Registro, ni tiquetes o pasa bordo	\$ 472.495
Resolución número 050 de marzo 20 de 2017, por concepto de pasajes aéreos	no acredita certificación de asistencia a la Agencia Nacional de Tierras, ni al Departamento de Prosperidad Social-DPS, ni tiquetes o pasa bordo	\$ 418.600
Resolución número 172 de julio 24 de 2017, por concepto de pasajes aéreos	no acredita certificación de asistencia a la Agencia Nacional de Tierras, ni al Ministerio de Defensa, ni tiquetes o pasa bordo	\$ 360.512
TOTAL		\$1.251.607

e) La funcionaria EDNA BEATRIZ SANJUAN MENDOZA, mediante Resolución número 181 de agosto 1 de 2017, se le pagó \$ **976.300**, por concepto de viáticos y pasajes; no acredita certificación de asistencia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ni al Fondo de Adaptación (Ministerio de Hacienda), ni tiquetes o pasa bordo, conforme a lo establecido en el artículo 4, de la Resolución No. 231 de 2017, de Eduba mediante la cual se establece la tabla de viáticos y la legalización de los mismos.

f) El funcionario ROBERT GALO CAMPO NOGUERA, mediante Resolución número 259 de octubre 23 de 2017, se le pagó \$ **272.227**, por concepto de viáticos; no acredita certificado de permanencia a las oficinas de Fiduoccidente, conforme a lo establecido en el artículo 4, de la Resolución No. 231 de 2017, de Eduba mediante la cual se establece la tabla de viáticos y la legalización de los mismos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 99 DE 118

De conformidad con lo anterior se realiza una observación de tipo fiscal la cual se cuantifica de la siguiente manera:

Nombre y Apellidos del Funcionario	Valor No acreditado
BEATRIZ ELENA ROMERO AGAMEZ	\$ 1.014.300
YELMIN PAOLA ROJAS	\$ 640.600
DEBISON GOMEZ MARTINEZ	\$ 6.247.572
DARIO ADOLFO VILLARREAL DULCEY	\$ 1.251.607
EDNA BEATRIZ SANJUAN MENDOZA	\$ 976.300
ROBERT GALO CAMPO NOGUERA	\$ 272.227
TOTAL VIATICOS NO ACREDITADOS	\$10.402.606

Dado lo anterior se realiza una observación Administrativa (33) con incidencia Disciplinaria (10) y Fiscal (11) por la suma de \$10.402.606.

Respuesta:

Con respecto a la revisión efectuada a los pagos por concepto de viáticos y honorarios por desplazamiento de:

BEATRIZ ELENA ROMERO AGAMEZ y YELMIN PAOLA ROJAS, quienes mediante resolución No. 115 de 2017, se les pagó viáticos y honorarios por desplazamiento; aduce el equipo auditor que no se evidencia la acreditación o certificado de permanencia al evento ni tiquetes o pasa bordo conforme a lo establecido en el artículo 4, de la resolución número 231 de 2017 de EDUBA. Me permito con todo respeto manifestarle que la resolución mencionada se encuentra fechada el 26 de septiembre de 2017; caso que nos ocupa la funcionaria y prestadora de servicio viajaron en el mes de junio de 2017 cuando no se encontraba operando éste acto administrativo, aunado a esto el artículo 4 mencionado no establece “ni tiquetes o pasa bordo” para acreditar el cumplimiento de dicha comisión. Sólo establece el Certificado de Permanencia, formatos que se encuentran anexos a los comprobantes de egresos correspondientes. Y no como lo expresa el equipo auditor, dado que para ellos según lo expuesto, NO es válido el Formato elaborado por EDUBA como Certificado de permanencia que se le entrega al funcionario o prestador de servicio para que sean firmados por la persona responsable donde realizan la comisión y que se encuentran firmados por

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 100 DE 118

los funcionarios o personas encargadas a donde viajaron para cumplir la comisión asignada, en aras de hacer más expedida la firma de éstos certificados. Caso igual, lo sucedido con el funcionario y gerente de la época DEBISON GÓMEZ MARTÍNEZ, en el cual se encuentran los formatos elaborados por EDUBA, como Certificados de Permanencia y firmados por la persona que certifica la permanencia, junto a cada uno de los comprobantes de egreso y resoluciones enunciadas por el equipo auditor. De igual manera, se presenta la misma situación con los pagos realizados al prestador de servicio DARÍO ADOLFO VILLARREAL DULCEY, quien presentó los formatos de certificados de permanencia, elaborados por la Empresa. Hecho que a nuestro humilde entendimiento, debe ser desvirtuada por el ente de control quien debe presentar las denuncias correspondientes si existe una falsedad en documento público ya que éstos, tienen una presunción de legalidad al ser allegados por cada uno de los comisionados para realizar los objetivos misionales de la Empresa.



Con respecto a los pagos realizados por viáticos a los funcionarios EDNA BEATRIZ SANJUÁN MENDOZA, mediante resolución número 181 de agosto de 2017 y ROBERT GALO CAMPO NOGUERA, mediante resolución número 259 de Octubre 23 de 2017. Es de resaltar, que el valor contenido en la resolución número 181 de agosto de 2017, de la funcionaria SANJUÁN MENDOZA es por la suma de \$414.300,00 pesos y no por la suma de 976.300,00 pesos.

Con respecto al cuadro No. 15 realizado por el equipo auditor, donde se encuentran contenidas las resoluciones 057 de mayo 18 de 2017, que no es la 057 sino la 097, en las resoluciones 113, 112 y 148 de los funcionarios HUMBERTO ROBAYO, ESTHER SEVERICHE Y TRINIDAD GÓMEZ, el valor liquidado pagado demás es de \$592.575,00 y no de 649.955,00 y 523.880,00 respectivamente. Los demás funcionarios como RAINERIO CARRILLO Y EDNA SANJUÁN MENDOZA, el valor demás es de \$71.430,00 y no de \$161.765,00 según lo liquidado por ustedes.

(Ver Anexo denominado Observación 33).


ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la entidad, no es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta en primer lugar que la observación radica en la falta de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 101 DE 118

acreditación o legalización de las respectivas comisiones, aun cuando la auditada argumenta que se encuentra soportado mediante *“Formatos de certificados de permanencia, elaborados por la Empresa”*, los cuales fueron revisados por el auditor generando la presente observación, es de aclarar que no se está faltando al principio de buena fe en lo que señala la entidad que se está presumiendo por parte del equipo auditor sobre la legalidad de dichos formatos, para entendimiento de la auditada, se hace necesario recordar que los recursos con los que se pagan viáticos son públicos, por ende deben estar plenamente justificados y soportados, por lo tanto un formato realizado por la entidad pública que paga no puede ser la misma que certifica para legalizar sus propios gatos, dicha certificación debe ser expedida por la entidad o institución a la cual se envía el funcionario a realizar la respectiva comisión, de igual manera por tratarse de recursos públicos debe existir una necesidad, soportada por una invitación, un plan o programa de comisiones de la entidad o por alguna situación que requiera enviar representación, situación que no se refleja en la revisión de los documentos presentados por EDUBA al auditor. Por otro lado se entiende de la existencia de una resolución que señala *“Los funcionarios a quien se les otorgue viáticos deben legalizarlos máximo durante los cinco (5) días hábiles siguientes de haber cumplido la comisión respectiva, anexando certificado de permanencia expedido por la entidad ante la cual se realizó la gestión”*, subrayado fuera de texto, respeto de lo cual la entidad ha venido durante muchos años según su respuesta entregando un formato a los funcionarios que deben diligenciar y hacerlo firmar por la persona a cargo donde realizan la comisión, siendo ello en contravía de su propia reglamentación ya que la certificación debe ser expedida por la entidad que dicta la capacitación o envió la invitación o en su defecto tanto para términos contables como para el ente de control es válida la certificación de asistencia que entregan las entidades que dictan dichas capacitaciones, como también los informes de la comisión, lo importante es justificar de manera clara los gastos de los recursos públicos. No obstante teniendo en cuenta que los funcionarios actuaron siguiendo una reglamentación y un formato implementado por la entidad no es viable calificar la conducta como falta disciplinaria ya que actuaron conforme a los lineamientos dictados por la entidad, pero la actuaciones administrativas deben ser corregidas con el fin de mejorar en la legalización de viáticos.

Ahora bien, la entidad aporta como soportes de lo observado en el informe preliminar además del certificado de permanencia en el lugar de la comisión de cada uno de los funcionarios señalados en la observación, factura de inscripción al curso y/o estudio, factura de venta de las agencias de viajes de cada uno de los

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 102 DE 118

funcionarios, consignación (Comprobante de egreso) de los viáticos a cada uno de los funcionarios arriba señalados, subsanando así la observación fiscal.

Dado lo anterior se configura Hallazgo Administrativo (27).

2. La profesional universitaria de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, GLORIA AMPARO NAVARRO MEJIA, liquidó viáticos a empleados de la entidad durante la vigencia fiscal de 2017, sin tener en cuenta las escalas de viáticos establecidas en los Decretos números 231 de febrero de 2016, el cual se debió acatar hasta el 9 de junio de 2017; 1000 del 9 de junio de 2017, mediante los cuales el Departamento Administrativo de la Función Pública fija la escala de viáticos de los empleados públicos del orden nacional, los cuales son de carácter obligatorio para las entidades del orden territorial. Así mismo, la Resolución número 231 de septiembre 26 de 2017, emitida por EDUBA, la cual fija las escalas de viáticos de los empleados de la entidad para la vigencia fiscal de 2017. Las anteriores normas, no fueron tenidas en cuenta para liquidar los viáticos, es decir, les pagaron viáticos a varios empleados por encima de las escalas permitidas por las normas legales así:

Cuadro No 14 - Relación de Viáticos a Empleados de Eduba

Nombre del empleado	Resolución no. y fecha	Salario	Viáticos diarios	Valor pagado demás
GLORIA A NAVARRO M	057 mayo 18/2017	\$5.186.146	\$267.647	\$ 109.888
ZENaida NIÑO ROJAS	057 mayo 18/2017	\$5.186.146	\$267.647	\$ 109.888
HUMBERTO ROBAYO	113 junio 7/2017	\$2.346.904	\$170.009	\$649.955
ESTHER SEVERICHE	112 junio 7/2017	\$2.346.904	\$170.009	\$649.955
TRINIDAD GOMEZ	148 Julio 6/2017	\$2.590.707	\$195.224	\$523.880
RAINERO CARRILLO	148 julio 6/2017	\$5.549.280	\$267.647	\$161.765
EDNA SANJUAN	148 julio6/2017	\$5.549.280	\$267.647	\$161.765
EDELMIRA SANDOVAL	167 julio 18/2017	\$2.590.707	\$181.485	\$711.090
ALVARO AMAROCHO	167 julio 18/2017	\$2.346.904	\$181.485	\$711.090
ADRIANA GIL	167 julio 18/2017	\$2.118.079	\$155.968	\$864.192
JOSE LEAL	167 julio 18/2017	\$2.590.707	\$181.485	\$711.090
NELSY QUINTERO	186 agosto 9/2017	\$2.346.904	\$181.485	\$592.575

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 103 DE 118

ROBERT CAMPO	186 agosto 9/2017	\$2.346.904	\$181.485	\$592.575
EDELMIRA SANDOVAL	189 agosto14/2017	\$2.590.707	\$181.485	\$237.030
Valor Total Pagado Demás \$ 6.786.738				

Lo anterior se configura como una observación administrativa (34), con incidencia disciplinaria (11) y fiscal (12) por valor de \$ 6.786.738.

Respuesta:

Con respecto a quienes han liquidado éstos viáticos a los funcionarios y prestadores de servicios, me permito informarles que los viáticos has sido liquidados tanto por la Profesional Universitaria GLORIA AMPARO NAVARRO MEJÍA, como también por el Profesional Universitario GUILLERMO DÍAZ LÓPEZ, empleados de la Entidad durante la vigencia fiscal 2017.

Es de resaltar, que los actos administrativos se han proyectado como una constante a través del tiempo en su elaboración fáctica desde el 2009, procurando la materialización del principio de equidad a situaciones que ameritan su reconocimiento habida cuenta la insuficiencia salarial para atender las comisiones por necesidades del servicio y que se han reconocido en la medida que se han causado y que se consideran que proceden. Que no se pueden considerar fuente de enriquecimiento y que en el ejercicio autónomo y descentralizado la entidad ha dispuesto de los mismos para el cumplimiento de sus objetivos misionales y sindicales que no riñen con los objetivos misionales de la empresa porque procuran la permanencia de la misma; sin vulnerar el principio de anualidad del presupuesto.

Razón por la cual no es un hallazgo de naturaleza disciplinaria, porque se estaría aplicando un régimen de responsabilidad objetiva y que no hay documentos que respalden el hallazgo como disciplinario, sino un hallazgo de naturaleza administrativa.

En gracia de la discusión de mantenerse el hallazgo, se tenga como de naturaleza administrativa, no fiscal ni disciplinaria, porque se estaría aplicando un régimen de responsabilidad objetiva que no opera en Colombia y que por el contrario la entidad ya expidió la resolución número 231 de 2017 y la resolución número 127 del 29 de mayo de 2018, donde se establecen las escalas de viáticos para éstas vigencias.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 104 DE 118

Aunado a lo anterior, se advierte que dentro del Control Interno que se ejerce en la entidad nunca se llamó la atención sobre el hallazgo que hoy se responde, entendiéndose que los procesos internos relacionados con la liquidación al reconocimiento de viáticos eran administrativos y legalmente en sujeción a derecho.

En los anteriores términos, damos trámite a las observaciones encontradas en desarrollo de la Auditoria Regular a la Contratación – Vigencia 2017, las cuales están debidamente fundamentadas, con el propósito de que al momento de tomar una decisión sobre la firmeza de las mismas, se tengan en cuenta nuestros argumentos técnicos y jurídicos; y sean en lo posible, de no ser satisfactorio el descargo, motivo de un plan de mejoramiento que permita aplicar los correctivos necesarios para ajustar nuestras acciones por el rumbo de la eficiencia y eficacia administrativa.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la entidad, no es aceptada por el ente de Control teniendo en cuenta que la observación es clara y precisa en lo referente a que se *“liquidó viáticos a empleados de la entidad durante la vigencia fiscal de 2017, sin tener en cuenta las escalas de viáticos establecidas en los Decretos números 231 de febrero de 2016, el cual se debió acatar hasta el 9 de junio de 2017; 1000 del 9 de junio de 2017”*, observación que no fue desvirtuada por parte de EDUBA, ya que centra su argumentación en que *“los actos administrativos se han proyectado como una constante a través del tiempo en su elaboración fáctica desde el 2009”*, y no contradicen si las liquidaciones mencionadas se realizaron conforme a los decretos vigentes al momento de expedir los respectivos actos administrativos.

Dado lo anterior se configura Hallazgo Administrativo (28) con presunta Incidencia Disciplinaria (2) y Fiscal (4) por la suma de \$ 6.786.738.

- c. Formatos f06 agr: Ejecución presupuestal de ingresos / f07 agr: Ejecución presupuestal de gastos / f08a agr: Modificaciones al presupuesto de ingresos / f08b agr: modificaciones al presupuesto de egresos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 105 DE 118

Las cifras reportadas en los formatos f08a y f08b presentan diferencias frente a lo registrado en los formatos f06 y f07. Es de precisar que las cifras reportadas en el f06 y f07 son concordantes con los actos administrativos presentados a través de la Plataforma SIA CONTRALORIAS como modificaciones al presupuesto de 2017. Las cifras reportadas fueron:

Cuadro No 15 - Diferencias en Modificaciones al Presupuesto

	f06 (\$)	F07 (\$)	F08a (\$)	F08b (\$)
Adiciones	2.117'619.628		2.247'757.173	2.247'757.153
Reducción	0		850'048.125	850'048.126
Créditos y contra créditos		10.856'095.895,12		13.752'732.161
Aplazamientos y desplazamientos		0		850'048.126

Este aspecto debió ser verificado durante el seguimiento financiero y presupuestal.

d. Formato f13A: Contratación

Sugiero revisar la ejecución del contrato No. 134 -17. Contratista: RVO IPS SAS, Objeto: Prestación de servicios de gestión de seguridad y salud en el trabajo para los funcionarios públicos de EDUBA, Valor: \$11'283.174, Duración 8 días. Lo anterior fue revisado durante la ejecución de la auditoría.

e. Formato f18 cmb anexo 3 Informe austeridad en el gasto público

Referente al Decreto 1737 de 1998 y subsiguientes, específicamente en lo dispuesto en el artículo 20 artículo 1 del Decreto 1202 de 1999, donde EDUBA dispuso que no se podrán realizar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles que impliquen mejoras inútiles o suntuarias, se encontró tanto en el informe del período de enero a agosto de 2017 (folio 6) como en el de septiembre a diciembre de 2017 (folio 12), que subsisten problemas relacionados con el Contrato No. 126 de 2015, el cual presenta dificultades y posibles irregularidades, las cuales fueron oportunamente comentadas a la Gerencia, mediante R.I 0043 de febrero 3 de 2016. Lo anterior fue revisado durante la ejecución de la auditoría.

Por otra parte, en el formato f24a "Avance Plan de Mejoramiento" fila 41, se observa el hallazgo No. 14, así: "la denuncia instaurada por el gerente de EDUBA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 106 DE 118

–Debison Gómez Martínez- respecto a la ejecución del Contrato No. 126 de 2015 y del cual se levantó el acta No. 10 del 2 de septiembre de 2016, arrojó un presunto daño fiscal de \$115'037.585 por un listado de irregularidades descritas en un acta que detalló el equipo técnico de la entidad”, acción correctiva con fecha de inicio febrero 15 de 2017 y de terminación junio 30 de 2017. Para este caso en particular, indaga este ente de control sobre el procedimiento adelantado para la recuperación de este presunto daño fiscal por \$115'037.585, donde se requiere además demostrar el ingreso a la cuenta bancaria de EDUBA (anexar extracto bancario), en la cual se recibió consignación por este valor. Lo anterior fue revisado durante la ejecución de la auditoría.

f. Formato f18_cmb anexo 1 Informe Ejecutivo de Control Interno

En folio 2 de este anexo se menciona que durante el 2017 se realizaron 14 auditorías internas, entre otras, a aspectos, tales como:

- 1 Auditoria Gestión Ambiental PIGA
- 1 Auditoria al gasto por caja menor
- Auditoria Gestión presupuestal 2017 (mencionada en el folio 10 de los informes pormenorizados de control interno)

De estas tres (3) auditorias en la Plataforma SIA CONTRALORIAS no se subieron los respectivos informes finales, para conocimiento de este ente de control. Todos los informes están subidos a la página web de la entidad.

g. Formato f18 amb anexo 2: Informes Pormenorizados de Control Interno

A folio 23 de este anexo, perteneciente al Informe Cuatrimestral Pormenorizado del Estado de Control Interno, del período agosto a diciembre de 2017, referente a MEDIOS DE COMUNICACIÓN, indica el informe que la Empresa debe implementar un Sistema de Gestión Documental que contemple las directrices, lineamientos, procedimientos y programas específicos, necesarios para normalizar su gestión documental, al igual que la actualización de las Tablas de Retención Documental TRD-

En folio 23, de igual manera recomienda la oficina de control interno en cumplimiento de la normatividad vigente, proceder a adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la puesta en marcha de la siete (7) dimensiones operativas que la conforman, las políticas que allí se establecen y la conformación

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 107 DE 118

del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, esté último estará a cargo de orientar la implementación y evaluación del MIPG en la empresa. Lo anterior fue revisado durante la ejecución de la auditoría.

h. Formato f20 aigcmb anexo 2 Informe al culminar la Gestión

Tal como se observa en el formato F20_aigcmb del Informe al Culminar la Gestión, el periodo del Gerente saliente en el 2017 terminó el 8 de noviembre de 2017. Es así, como en el anexo 2 de este Informe, folio 11, se evidencia el detalle de los Deudores por venta de bienes, cuenta 1406, la cual a septiembre de 2017 estuvo por el orden de los \$1.808'074.827, compuesta por Cartera pendiente de cobro por proyectos ejecutados hace más de 8 años, Saldo pendiente por cobrar a Caja de Compensación por un proyecto y Cuentas registradas para el control y cobro de un proyecto de vivienda. Demostrado el alto valor que presentan las Cuentas por Cobrar, indaga este ente de control sobre las estrategias de recaudo puestas en marcha durante el 2017, a fin de recaudar este activo de EDUBA. Este aspecto debió ser verificado durante el seguimiento financiero y presupuestal.

2.1.1.3. Legalidad

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No 16 - Legalidad

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100.0	0.40	40.0
De Gestión	70.0	0.60	42.0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	82.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

2.1.1.4. Gestión Ambiental

SE EMITE UNA OPINION deficiente, con base en el siguiente resultado:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 108 DE 118	

Cuadro No 17 - Gestión Ambiental

TABLA 1-4 <u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	83.3	0.60	50.0
Inversión Ambiental	50.0	0.40	20.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	70.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TIC)

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No 18 - Tecnologías de las Comunicaciones e Información

TABLA 1-5 <u>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	97.3
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	97.3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

2.1.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento Cumple, por lo anterior, se dio cumplimiento de la Resolución 024 del 10 de febrero de 2016 que adopta el proceso auditor.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 109 DE 118	

Cuadro No 19 - Plan de Mejoramiento

TABLA 1-6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	93.8	0.20	18.8
Efectividad de las acciones	82.5	0.80	66.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	84.8

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo de auditoría


Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos: 1, 2, 3, 5, 6, 7^a, 7b, 7c, 7d, 7e1, 7e2, 7e3, 7e4, 7e5, 7e6, 7e7, 7e8.

Las acciones Parcialmente cumplidas son: ninguna, y que harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

Las acciones no Cumplidas: son las 5, 6, y 19, correspondientes al plan de mejoramiento de la vigencia 2015, las cuales harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría. Las demás acciones se cumplieron.

2.1.1.7. Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 110 DE 118	

Cuadro No 20 - Control Fiscal Interno

<u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	86.8	0.30	26.0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	83.9	0.70	58.7
TOTAL		1.00	84.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados es cumple parcialmente, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

Cuadro No 21 - Control de Resultados

TABLA 2-1 <u>CONTROL DE RESULTADOS</u>			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	70.0	0.20	14.0
Eficiencia	70.0	0.30	21.0
Efectividad	51.3	0.40	20.5
coherencia	75.0	0.10	7.5
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	63.0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

OBSERVACIONES.

Lo anterior debido a que el Plan de Acción de EDUBA durante la vigencia fiscal de 2017, tiene un bajo cumplimiento de sus metas. El proyecto Ciudadela Centenario, el más importante de la entidad, el cual no cuenta las respectivas licencias para su construcción, en el que han gastado más de \$ 4.000.000.000, millones de pesos en estudios, consultorías, contratos de servicios profesionales, contratos de apoyo a la gestión. Y además, con él anuncio de la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 111 DE 118

Alcaldía de Barrancabermeja de cambiar la destinación de \$ 50 mil millones que iban para este proyecto, para ahora enviarlos al cierre financiero de la Ptar San Silvestre, lo anterior podría constituirse en un gasto ineficiente, antieconómico, ineficaz y sin ningún costo beneficio para comunidad de Barrancabermeja y sobre todo para las familias postuladas que aspiran a resolver su necesidad de vivienda con este proyecto.

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Favorable – Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1. Estados Contables

La **Opinión** fue **Con salvedades**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

Cuadro No 22 - Estados Contables

TABLA 3-1 <u>ESTADOS CONTABLES</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	1562073342.0
Índice de inconsistencias (%)	8.7%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90.0

Calificación		Con salvedad
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría Contable y financiera.

2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

Mostrar la calificación de la Entidad, la obtenida en la evaluación de la Comisión y las debilidades que presenta el Sistema de Control Interno Contable.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 112 DE 118	

Resultados de la Evaluación:

El sistema de Control Interno Contable de acuerdo con la **Matriz de Gestión de Control Fiscal Interno** obtuvo una calificación **Eficiente**, debida a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas **mitigan los riesgos** para los cuales fueron establecidos; lo que determina el resultado que se observa en la tabla que a continuación se presenta:

Cuadro No 23 - Control Fiscal Interno

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	79.1	0.30	23.7
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	81.2	0.70	56.8
TOTAL		1.00	80.6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría Contable y financiera.

La auditoría interna desarrolló la Evaluación de Control Interno Contable del ente auditado, arrojó como resultado un puntaje 4,61; el concepto del sujeto de control concluye que el resultado es Adecuado, como se observa en el siguiente cuadro de calificación y rango de interpretación; formato que se

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 113 DE 118

encuentra en AUDITE, dentro de la Auditoria Regular en la siguiente Tabla No.25 el cual se digito:

Cuadro No 24 - Evaluación del Control Interno Contable

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4.61	ADECUADO
1.1	ETAPA de RECONOCIMIENTO	4.67	ADECUADO
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4.53	ADECUADO
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4.75	ADECUADO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4.75	ADECUADO
1.2	ETAPA de REVELACIÓN	4.67	ADECUADO
1.2.1	ELABORACIÓN de ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4.85	ADECUADO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	4.50	ADECUADO
1.3	OTROS ELEMENTOS de CONTROL	4.50	ADECUADO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4.50	ADECUADO

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría Contable y financiera.

2.3.2. Gestión Presupuestal

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 114 DE 118	

Cuadro No 25 - Gestión Presupuestal

<u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	100.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

2.3.3. Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No 26 - Gestión Financiera

TABLA 3- 3 <u>GESTIÓN FINANCIERA</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	90.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	90.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente


Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA

3.2 AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

En cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículos 209, 339 y 346, la Ley 617 de 2000 (Ley de saneamiento fiscal), los Decretos 1737 de 1998, y 984 de mayo 14 de 2012, emanados del Ministerio de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 115 DE 118

Hacienda y Crédito Público, que imparte políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

El artículo 22 del Decreto 1737 de 2008, modificado por el artículo 1º del Decreto 0984 de 2012, establece que:

Las oficinas de Control Interno serán las encargadas de verificar en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones al igual que las restricciones en el gasto público, estas dependencias prepararan y enviaran al representante legal de la entidad u organismo respectivo un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar al respecto.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios de Despacho, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presentan los Jefes de Control Interno o quien haga sus veces, podrá ser objeto de seguimiento por parte de la contraloría competente a través del ejercicio de sus auditorías para su evaluación respectiva.

En la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA, durante la vigencia 2017

, en relación con la austeridad en el gasto de la entidad se observa lo siguiente: revisadas las ejecuciones presupuestales de gastos y los documentos soportes para el análisis del comportamiento de los gastos durante la vigencia evaluada para lo cual se considera importante tener en cuenta:

- Personal de nomina
- Servicios personales indirectos
- Gastos de personal por prestación de servicios
- Impresos, publicidad y publicaciones
- Asignación y uso de teléfonos fijos y celulares
- Gastos de servicios públicos: agua, energía y gas
- Gastos de vehículos combustibles, mantenimiento o reparación

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05

La ejecución de los gastos por estos conceptos de la vigencia 2016, frente a la vigencia 2017 fue la siguiente:

Cuadro No 27 - Austeridad en el Gasto Público

CONCEPTO	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VARIACION
Personal de nómina.	\$ 1.715.901.454	\$1.896.059.324	10%
Servicios personales indirectos	\$313.290.872	\$328.427.220	5%
Gastos de personal por prestación de servicios	\$1.185.209.980	\$1.550.249.997	31%
Impresos, publicidad y publicaciones	\$56.536.620	\$36.383.066	-36%
Asignación y uso de teléfonos fijos y celulares	\$3.602.647	\$5.300.402	47%
Gastos de servicios públicos: agua ,energía y gas	\$24.555.557	\$30.053.293	22%
Gasto de vehículos: combustibles mantenimiento y reparaciones	\$14.167.710	\$11.394.073	-19%
Total de Gastos	\$ 3.313.264.840	\$ 3.857.867.375	16.43%

Fuente: Eduba

Como se puede observar en el cuadro anterior, los gastos por este concepto en la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, durante la vigencia 2017 frente a la vigencia 2016, presentan un

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 117 DE 118

aumento considerable del 16.43%, lo cual indica que la entidad debe implementar estrategias de austeridad en el gasto público, que le permitan disminuir dichos gastos y hacer un uso más racional de los recursos.

3.3 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

El beneficio del proceso auditor en la presente auditoria, se pudo determinar De la siguiente manera:

Al contrato número 110 de 2017, se le hicieron observaciones por valor de \$ 264.164, las cuales fueron subsanadas por el contratista.



Al contrato número 113 de 2017, se le hicieron observaciones debido a que la obra presentaba deficiencias técnicas, que afectaban el funcionamiento de la misma por valor de \$ 9.282.243, las cuales fueron subsanadas por el contratista.

Al contrato número 113 de 2017, al contratista no le hicieron el descuento por concepto del FONSECON por valor de \$ 5.294.411, lo cual se pudo recuperar mediante las observaciones formuladas por el equipo auditor.

Al contrato número 086 de 2017, no se le hicieron deducciones por estampillas Municipales y Departamentales por valor de \$ 199.980. Lo cual fue subsanado producto de las observaciones formuladas por el equipo auditor.

Al contrato número 093 de 2017, le dejaron de aplicar deducciones por Rete Fuente por valor de \$ 622.000. Lo cual fue subsanado producto de las observaciones formuladas por el equipo auditor.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, como resultado de las observaciones formuladas por el equipo auditor, el beneficio total del proceso auditor, en la presente auditoria fue de \$16'212.858

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05	PÁGINA 118 DE 118

4. PRESUNTOS HALLAZGOS

Cuadro No 28 - Presuntos Hallazgos

OBSERVACION	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	28	
2. DISCIPLINARIOS	2	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	4	\$108'545.826
• Obra Pública	1	\$ 1'061.459
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	1	\$3'493.963
• Consultoría	1	\$ 97'203.666
• Gestión Ambiental		0
• Otros	1	\$ 6'786.738
5. SANCIONATORIO	0	0
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	34	\$108'545.826

Con base en la calificación total de 80.5 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja Fenece la cuenta de la Entidad con salvedades correspondiente a la gestión contractual, con veintiocho (28) Hallazgos Administrativos, dos (2) Presuntos Hallazgos Disciplinarios, cuatro (4) Presuntos Hallazgos Fiscales por valor de **\$108'545.826**, para la vigencia fiscal correspondiente al año 2017.